

Acta N° 335-2019E

18-11-2019

1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 335-2019:** Acta de la Sesión Extraordinaria número
2 trescientos treinta y cinco-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del
3 Palacio Municipal de Quepos, el lunes dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve,
4 dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

Regidores Suplentes

6 Jonathan Rodríguez Morales
7 Matilde Pérez Rodríguez
8 Ligia Alvarado Sandi
9 Grettel León Jiménez
10 Luis Enrique Jiménez Solano

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Waddy Guerrero Espinoza

11 **Síndicos Propietarios**

Síndicos Suplentes

12 José Manuel Jara Mora
13 Rigoberto León Mora
14

Daniela Ceciliano Guido

15 **Personal Administrativo**

16 Señor. Erick Cordero Ríos. Alcalde Municipal A.I.
17 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

18 **AUSENTES**

19 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
20 Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario
21 Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario
22 Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario
23 Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente

24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----

1 **ARTICULO ÚNICO. “DICTAMENES DE COMISIONES”**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con cero minutos del lunes dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve da inicio a la
4 presente Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes:
5 Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario, suplido por Señora. Grettel León
6 Jiménez. Regidora Suplente, Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario, suplido
7 por el Señor. Luis Enrique Jiménez Solano. Regidor Suplente, Señor. Allen Jiménez
8 Zamora, Síndico Propietario, y Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente. -----

9 **Indica el Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales, lo siguiente:** Hoy es
10 una sesión extraordinaria para unos temas que teníamos en tres comisiones diferentes,
11 Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, Comisión Municipal de Asuntos
12 Jurídicos, y la Comisión de Planes Reguladores, hoy se abarcaron la mayoría de temas,
13 agradecer a los compañeros la presencia, aporte de ideas y ayuda, se hizo una mesa
14 redonda, donde se solicitó también la cooperación tanto del ingeniero del Departamento
15 de Ingeniería y Control Urbano, como el encargado del Departamento de Zona Marítimo
16 Terrestre, también tuvimos la cooperación del Proveedor, en fin de la Administración en
17 general, muchas gracias a Don Erick por habernos dado los compañeros para que nos
18 ayudaran, muchas gracias también a Alma por esta ahí, los temas se deliberaron
19 ampliamente y fueron estudiados a profundidad, son diecisiete temas que como lo dije de
20 tres comisiones diferentes, así que visto que los temas ya han sido abarcados los
21 sometemos a votación: -----

22 **Asunto 01.** Dictamen CMAJ-084-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
23 que textualmente dice:

24 “Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 18 de
25 noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
26 lo siguiente:

27 **CMAJ-084-2019**

28 ACUERDO 09. ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA,
29 ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN
30 ORDINARIA NO.291-2019, MEDIANTE EL QUE SE REMITE EL “OFICIO 07591
31 (DFOE-DL-0774), SUSCRITO POR LA LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO
32 Y LA LICDA YILDRED VALLADARES ACUÑA, FISCALIZADORA ASOCIADA,
33 DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA, ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE
34 SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA
35 REPÚBLICA; QUE TEXTUALMENTE DICE: --

36 “(...) **Asunto: Atención al oficio N.° PCMA-013-2019, sobre la discrepancia en**
37 **Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna. Punto 4. Sobre el**
38 **procedimiento de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de**
39 **la Auditoría Interna y sus modificaciones. --**

40 *Se procede a dar respuesta a la gestión planteada por medio del oficio N.° PCMA-013-*
41 *2019, con respecto a la Propuesta del Reglamento de Organización y Funcionamiento de*
42 *la Auditoría Interna, para que la Contraloría General resuelva lo relacionado con lo que*
43 *el Concejo Municipal identificó como una discrepancia.*

44 *Al respecto, se indica que posterior al análisis del requerimiento, es necesario precisar*
45 *varios puntos de interés. --*

46 **I. MOTIVO DE LA GESTIÓN**

1 *Se indica que la gestión se sustenta en la resolución N.º R-DC-83-2018 de la Contraloría*
2 *General de la República, con la que se emitió los “Lineamientos sobre gestiones que*
3 *involucran a la auditoría interna presentadas ante CGR”1. -----*

4 *Sobre el particular, se menciona que el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión*
5 *Ordinaria N.º 274-2019, adoptó el acuerdo 31, dentro del Artículo Séptimo. Informes*
6 *Varios, el cual indica: --*

7 **ACUERDO NO. 31.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** *Acoger en todos su términos la*
8 *recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo*
9 *Municipal mediante el dictamen ALCM-022-2019. 2. Darse por informados de la*
10 *resolución del Tribunal Contencioso Administrativo. 3. Trasladar a la Contraloría*
11 *General de la República la Propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento*
12 *de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, así como el expediente*
13 *administrativo con estas incidencias recursivas, para que se proceda conforme a derecho*
14 *corresponde, para lo cual se autoriza al Presidente Municipal a firmar el oficio de envío*
15 *a la Contraloría General de la República. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco*
16 *votos) (El destacado y la cursiva pertenecen al original). --*

17 *Además, se indica que la gestión se sustenta en el punto 4.2 de los citados Lineamientos.*

18 **II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

19 *En primer término, es necesario señalar que en el ejercicio de las potestades*
20 *constitucionales y legales atribuidas al Órgano Contralor, se emitieron los*
21 *“Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante*
22 *la CGR” resolución N.º R-DC-83-2018 que mencionan en la misiva recibida. --*

23 *Lineamientos que como se indica en el punto 1.3 de su contenido, resultan de obligatorio*
24 *acatamiento para aquellos órganos y entes sujetos a la Ley General de Control Interno2,*
25 *y en los que con meridiana claridad, se dispone en qué momento y sobre qué materia, le*
26 *corresponderá eventualmente definir a la Contraloría General de la República alguna*
27 *disconformidad que se presente entre el jerarca y el Auditor Interno. --*

28 *Asimismo, se establece el procedimiento a seguir en los diferentes supuestos contenidos*
29 *en él, sea lo contenido en cada uno de sus apartados. --*

30 **III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR**

31 *Una vez revisados y analizados todos los documentos aportados a la gestión, se puede*
32 *extraer que nos encontramos ante dos temas diferentes; uno propiamente en lo que*
33 *corresponde al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna*
34 *(ROFAI), contenido en el apartado 4 de los Lineamientos y otro referente al apartado 5,*
35 *el cual engloba las pautas para las Regulaciones Administrativas Aplicables a los*
36 *funcionarios de las Auditorías Internas del Sector Público. --*

37 *Observando el procedimiento establecido en la Sección 4, se evidencia que es el **auditor***
38 ***interno** quién “debe presentar al jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto*
39 *de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna”. Una vez*
40 *aprobado dicho reglamento por el jerarca, es **el auditor interno** quién debe someterlo a*
41 *la aprobación de la Contraloría General de la República, adjuntado los documentos*
42 *requeridos, sea la declaración del auditor interno indicando que el documento aprobado*
43 *por el jerarca cumple con la normativa aplicable, además de copia certificada del*
44 *reglamento aprobado por el jerarca. --*

45 *Por lo que en cuanto a este punto, resulta improcedente la gestión que presenta el*
46 *Concejo Municipal, por incumplir con lo dispuesto para la presentación del ROFAI o su*
47 *modificación. --*

48 *Ahora bien, en cuanto a lo que se extrae del expediente aportado, parece que la*
49 *inconformidad del señor Auditor se centra más bien en lo establecido en la Sección 5 que*

1 se denomina “Regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las
2 auditorías internas del sector público”, el cual se dedica única y exclusivamente a las
3 regulaciones de carácter administrativo que corresponden a las que se indican en el
4 lineamiento 5.3. Esto es (...) aquellas que norman de manera general la naturaleza de la
5 relación entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa, no
6 técnica, particularmente las que se refieren, entre otros, a temas tales como control de
7 tiempo, evaluación, permisos y vacaciones. --

8 Este supuesto se extrae de las manifestaciones del Auditor Interno en oposición al
9 acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 158-2017, Artículo Sexto, Acuerdo 02,
10 incisos 2.1 y 2.2., el cual según se consignó en el oficio N.º MQ-DAI-288-2018 de 23
11 de julio de 2018 y el oficio N.º MQ-DAI-124-2018 de 07 de mayo de 2018, establece: --

12 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 2.1.** Solicitar al Lic. Jeison Alpizar
13 Vargas, Auditor Municipal, adjunte con todos los oficios de justificación de ausencia de
14 marca, comprobante idóneo de asistencia a la actividad o reunión pertinente. **Se acuerda**
15 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** / **2.2** Solicitar al Departamento de
16 Proveeduría Municipal, remita al Concejo Municipal copia de los contratos de Asesorías
17 Profesionales requeridas por el Lic. Jeison Alpizar Vargas, Auditor Municipal. **Se**
18 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** (La cursiva y el destacado
19 corresponde al original) --

20 Sin embargo, no se observa de la documentación aportada que exista un cuerpo
21 normativo que acate lo establecido en el aparte 5.4 de los Lineamientos, lo cual también
22 imposibilita entrar a conocer este punto. --

23 A manera de colaboración y si fuera está la situación expuesta, se anexan algunos oficios
24 que podrían ser de utilidad en el tema. --

25 Así las cosas, resulta improcedente la gestión que presenta el Concejo Municipal en tanto
26 no se logra encuadrar dentro de ninguno de los supuestos establecidos de los
27 Lineamientos tantas veces citados. --

28 **IV. CONCLUSIÓN**

29 De conformidad con la normativa citada y los comentarios expuestos es criterio del
30 Órgano Contralor que no le corresponde asumir ni resolver la presunta diferencia que
31 se menciona en la gestión recibida. Sin embargo, se les insta y recuerda tanto al Concejo
32 Municipal de Quepos (como jerarca) y al Auditor Interno, el deber establecido en el
33 Transitorio II de realizar los ajustes pertinentes en la normativa institucional que sean
34 necesarios, según los procedimientos claramente establecidos, para cumplir con lo ahí
35 regulado. No se omite manifestar que el plazo de un año establecido en dicho Transitorio
36 empezó a partir del 13 de agosto del 2018, momento en que se publicó la resolución N.º
37 R-DC-83-2018, en el Alcance N.º 143 del Diario Oficial La Gaceta, que corresponde a
38 los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante
39 la CGR.”--

40 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
41 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE: --**

- 42 • PROGRAMAR REUNIONES DE TRABAJO CON EL AUDITOR
43 MUNICIPAL PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE LA
44 AUDITORIA INTERNA CONCERNIENTES A LA RESOLUCIÓN DEL ENTE
45 CONTRALOR R-DC-83-2018, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:--
- 46 • MARTES 26/11/2019 Y 03/12/2019. HORA 2:00PM, ESTABLECIENDO
47 COMO FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL
48 EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DE AUDITORIA INTERNA EL
49 10/12/2019.--

18-11-2019

1 Sin más por el momento.

2 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos”-----

3 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
4 Dictamen CMAJ-084-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
5 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Asunto 02.** Dictamen CMAJ-085-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
7 que textualmente dice: Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las
8 13:00 horas del 18 de noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad,
9 se somete a estudio lo siguiente:--

10 **“CMAJ-085-2019**

11 ACUERDO 24. ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL
12 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.295-2019,
13 MEDIANTE EL QUE SE REMITE PARA ESTUDIO EL “OFICIO 94-06MQTS-2019,
14 SUSCRITO POR LA LICDA. YENDRY GODÍNEZ FERNÁNDEZ. TRABAJADORA
15 SOCIAL MUNICIPAL, BRINDANDO INFORME REFERENTE A LAS AYUDAS
16 SOCIALES GESTIONADAS DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, Y 2019, POR
17 CONCEPTO DE FAMILIAS CON POBLACIÓN ADULTA MAYOR, CON
18 DISCAPACIDAD, EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, Y POR
19 INFORTUNIO. --

20 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
21 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:**

22 1. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AMPLIAR EL
23 INFORME PRESENTADO POR LA TRABAJADORA SOCIAL: CON EL
24 SIGUIENTE DETALLE: MONTOS ECONOMICOS BRINDADOS,
25 NOMBRE DE BENEFICIARIOS. --

26 2. REALIZAR LAS SIGUIENTE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
27 PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y
28 SUBVENCIONES EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO
29 MUNICIPAL, Y QUE ESTAS SE PUBLIQUEN PARA SU ENTRADA EN
30 VIGENCIA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA COMO SIGUE: --

31 1. MODIFIQUESE EL ARTICULO 5 INCISO E, PARA QUE EN ADELANTE SE
32 LEA ASI: --

33 LAS AYUDAS DEBEN SER AUTORIZADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL,
34 HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE UN SALARIO BASE, DE LA CLASE DE
35 PUESTO OFICINISTA 1 CON QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
36 CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, DEFINIDO EN
37 ESTE REGLAMENTO. CUANDO DEL ESTUDIO TÉCNICO SOCIAL SE
38 DETERMINE, QUE LA AYUDA DEBE CONSISTIR EN UN APORTE MAYOR A
39 DOS SALARIOS BASE, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DEL CONCEJO
40 MUNICIPAL. SIENDO EL MONTO MAXIMO DE AYUDA POR PERSONA DE DOS
41 SALARIOS BASE. --

42 2. MODIFIQUESE EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO PARA QUE SE LEA
43 EN ADELANTE: --

44 LAS AYUDAS QUE CONCEDERÁ LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS NO
45 PODRÁN SER EN DINERO, PODRÁ SER EN MATERIALES O EN VÍVERES,

1 SEGÚN LA RECOMENDACIÓN QUE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO
2 REALIZARÁ EL ENTE ENCARGADO DEL ESTUDIO SOCIAL.--

3 3. CORRER LA NUMERACIÓN DEL ARTICULADO PARA QUE EN
4 ADELANTE EL ARTICULO 19 SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: --

5 ARTICULO 19: LA ALCALDIA MUNICIPAL, DEBERA PRESENTAR AL
6 CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME ANUAL, EN EL QUE DETALLE LAS
7 AYUDAS REALIZADAS, INDICANDO CANTIDAD DE PERSONAS
8 BENEFICIADAS, TIPO DE AYUDA Y MONTO. -----

9 4. LEASE ASI EL ARTÍCULO 20: ESTE REGLAMENTO DEROGA TODAS
10 LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES ANTERIORES SOBRE LA
11 MATERIA AQUÍ REGLAMENTADA.--

12 Sin más por el momento.--

13 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos”-----

14 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
15 Dictamen CMAJ-085-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
16 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Asunto 03.** Dictamen CMAJ-086-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
18 que textualmente dice:

19 **“CMAJ-086-2019**

20 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 18 de
21 noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
22 lo siguiente:--

23 ACUERDO 28. ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL
24 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.301-2019,
25 MEDIANTE EL QUE SE REMITE PARA ESTUDIO EL 0019-DAMQ-2019,
26 SUSCRITO POR LA SEÑORA ROSEMARY GUIDO ESQUIVEL, ENCARGADA DE
27 ARCHIVO CENTRAL MUNICIPAL EN SU MOMENTO, COMO RESPUESTA, AL
28 OFICIO MQ-ALCP 836-2019 CON RELACIÓN AL ACUERDO N°8, ARTÍCULO 5°,
29 LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO
30 MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA 289-2019, CELEBRADA EL DÍA MARTES
31 28 DE MAYO DEL 2019 DONDE SE CONOCE LA CIRCULAR DSAE-01-2019
32 EMITIDA POR LA SEÑORA IVANNIA VALVERDE GUEVARA, JEFE
33 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS EXTERNOS DEL ARCHIVO
34 NACIONAL, MISMO QUE TIENE COMO CONCLUSIONES LAS SIGUIENTES:

35 **“PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA CONTINUA**

36 *1-Como establecer normas y directrices en materia archivística en la institución,*
37 *mediante la promulgación de manuales, reglamentos, circulares, formatos, etc. --*

38 *2.- Implantar un Sistema de Archivo Unificado (cuadro de clasificación) funcional y por*
39 *asunto. (Procesos y sub procesos)--*

40 *3.- Brindar capacitación en materia archivística a los Archivos de Gestión --*

41 *4.- Establecer el plan de conservación y eliminación documental (PCED), conocido como*
42 *Tablas de Plazos de conservación documental (TPCD), mediante las cuales se regule la*
43 *producción documental y se establezca su vigencia y conservación.--*

44 *5.- Brindar asesoría, apoyo técnico y normativo a los archivos de gestión del Ministerio.*

6.- Supervisar las labores archivísticas en la Municipalidad, mediante visitas de inspección, informes y recomendaciones.--

Todas estas técnicas expuestas harán que en una pronta evaluación nuestro puntaje en el Informe de Desarrollo archivístico (AIDA) obtenga una buena calificación para el 2020.--

RECOMENDACIÓN

Informar al Archivo Nacional el cambio de nombre del Cantón. Porque continúa haciendo mención nuestro antiguo nombre (Aguirre.) Y desde el año 2015 nos ubican geográficamente con el nombre de Quepos. Adoptar el programa de mejora continua propuesto.--

Esperando haber clarificado el porqué del porcentaje obtenido según la circular DSAE-01-2019 emitida por la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe Departamento de Servicios Archivísticos Externos del Archivo Nacional, con toda disposición de ampliar al respecto.--

Complemento este informe con Anexos de fotos que dan fe del trabajo efectuado en la recopilación de la documentación.--

Agradeciendo su atención: Señora Rosemary Guido Esquivel, Encargada de Archivo Central Municipal"--

AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE: --

- ACOGER LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME 0019DAMQ-2019, PRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL EN SU MOMENTO. --
- SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRESENTE UN INFORME DE MEJORAS REALIZADAS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL A PARTIR DEL INFORME EMITIDO POR EL ARCHIVO CENTRAL, SEGÚN EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA CONTINUA DETALLADA EN EL INFORME 0019DAMQ-2019. --

Sin más por el momento.--

Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos"-----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA. Acoger en todos sus términos el Dictamen CMAJ-086-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Asunto 04. Dictamen CMAJ-087-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos: que textualmente dice:

"CMAJ-087-2019

Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 18 de noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio lo siguiente:--

ACUERDO 12. ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.309-2019, MEDIANTE EL QUE SE REMITE PARA ESTUDIO EL OFICIO MQ-ALCP-CM-249-2019, DE LA SEÑORA. PATRICIA BOLAÑOS MURILLO. ALCALDESA MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE NOTA DEL FUNCIONARIO

1 MUNICIPAL ELVIN CONDEGA DÍAZ, ASISTENTE DE AUDITORIA Y CONTROL
2 INTERNO; QUE TEXTULAMENTE DICE: --

3 *“Me refiero a la respuesta dada por parte del señor Jeison Alpízar Vargas Auditor*
4 *Interno de esta Municipalidad, a mi solicitud sobre dar el visto bueno para poder*
5 *participar en el Seminario - Taller Control Interno, Evaluación y Valoración de Riesgos,*
6 *la respuesta del señor Alpízar Vargas suena irónica, indigna y maliciosa al indicar;*
7 *"sírvasse indicar este tipo gestiones, con la pertinencia oportuna, a efecto de que sean*
8 *debidamente programadas y consideradas en el la formulación presupuestaria anual". ---*

9 *Tal respuesta se aparta a lo tipificado en la normativa vigente y es totalmente absurdo,*
10 *irracional y reprochable, cuando él mismo señor Alpízar Vargas, confecciona los planes*
11 *de trabajo y asigna los montos en cada rubro incluyendo el de capacitación*
12 *desconociendo el suscrito el criterio que utiliza, para determinar esas necesidades,*
13 *además, ni siquiera considera mi opinión sobre el plan anual de trabajo de la auditoría*
14 *interna. Por otro lado, es imperativo indicar que el señor Alpízar Vargas SI utiliza esos*
15 *fondos dando un uso ABUSIVO, DESPROPORSIONADO E IRRACIONAL, en*
16 *apariencia sin ningún beneficio para la Corporación Municipal del Cantón de Quepos,*
17 *creyendo erróneamente que la Municipalidad lo contrato para vivir constantemente en*
18 *capacitaciones y es una de las razones por las cual solo un día cuando mucho dos se*
19 *aparece a la oficina de auditoría interna municipal supuestamente a laborar, de igual*
20 *forma, como ya lo había manifestado en otro escrito, en este caso, considero que las*
21 *capacitaciones deben estar debidamente formuladas y fundamentadas en el Plan Anual*
22 *de Trabajo de la Auditoría Interna, considero necesario para que de esta forma el*
23 *Concejo Municipal tenga pleno conocimiento de la cantidad de días que cada*
24 *funcionario de la Auditoría Interna Municipal, asiste a capacitaciones pero solo a nivel*
25 *de jefatura, al año, y no hacerlo de forma ABUSIVA, ANTOJADIZA Y OCURRENTE*
26 *como hasta hoy día lo ha hecho el señor Alpízar Vargas, gastando muchos millones en*
27 *capacitaciones, viáticos, salarios percibidos, cargas sociales, aguinaldos y otros gastos,*
28 *todo en apariencia para su beneficio personal y en perjuicio de los fondos públicos.--*

29 *De igual forma, no logro entender los argumentos plasmados por el señor Alpízar*
30 *Vargas, deseo manifestar que mi pretensión es clara, definida y precisa, y únicamente*
31 *solicito y preciso su visto bueno (Auditor Interno) para poder asistir a dichos seminarios,*
32 *por lo que considero que como funcionario público y parte inherente de la Auditoría*
33 *Interna, es de suma importancia que asista a las diferentes capacitaciones, debido a que*
34 *se contemplan temas ligados y de actualización con las labores cotidianas de Auditoría*
35 *Interna que a diario ejecuto en esta municipalidad con la finalidad de estar al tanto del*
36 *campo en cuestión, y así poder brindar un mejor servicio profesional a! valor agregado*
37 *que tipifica la ley 8292, de control interno en que los resultados de los estudios sea*
38 *siempre de óptima calidad, también porque es de mi conocimiento que esta Auditoría*
39 *Interna tiene aprobado un rubro para capacitación de sus funcionarios.--*

40 *Por lo anterior, en caso contrario y de denegar o no autorizar la capacitación a la cual*
41 *recurso y que en (N) VECES y en otras ocasiones he solicitado al señor Alpízar Vargas,*
42 *pero que los resultados han sido hasta hoy negativos e infructuosos, con todo respeto le*
43 *insto al Honorable Concejo Municipal de Quepos le solicite al señor Alpízar Vargas se*
44 *refiera ampliamente sobre su negativa de su proceder ya que es reiterativo de no*
45 *autorizar enviar a capacitación a mi persona durante casi dos período de forma*
46 *consecutiva, por lo que únicamente he sido enviado en el 2017 a dos días a capacitarme,*
47 *debido a que en el período 2016 específicamente en agosto del 2016 que fue cuando el*
48 *señor Alpízar Vargas ingreso a laborar a esta Municipalidad, únicamente dicho señor*
49 *Alpízar Vargas ha asistido a capacitaciones, de esta forma violentando mis derechos a*

1 *capacitarme como funcionario público y de esta Auditoría Interna e infringiendo la*
2 *normativa vigente, ya que el mencionado funcionario público no escatima y dispone*
3 *abusivamente de esos fondos públicos presupuestados, como si dichos fondos estuvieran*
4 *creados exclusivamente para que solo él disponga y los gaste como se le ocurra,*
5 *descuidando sus labores como Auditor Municipal, además considero que esos FONDOS*
6 *PUBLICOS debe ser utilizado de forma proporcional y razonablemente en los*
7 *funcionarios del departamento de Auditoria Interna de esta Municipalidad,-----*

8 *Todo lo ante expuesto lo amparo conforme lo establece Las Normas Generales de*
9 *Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) Publicado en La Gaceta No. 184 del*
10 *25 de setiembre, 2014, capítulo I. NORMAS PERSONALES; "El personal de auditoría*
11 *debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la*
12 *participación en programas de educación y capacitación profesional continua, El*
13 *capítulo II, NORMAS GENERALES RELATIVAS AL TRABAJO DE AUDITORÍA EN EL*
14 *SECTOR PÚBLICO, se indica: "Establecer mecanismos oportunos de divulgación y*
15 *capacitación de la normativa técnica y jurídica relacionada con la auditoría en el sector*
16 *público. Dicha capacitación debe ir dirigida al personal que realiza labores de auditoría.*
17 *Además nuestra Convención Colectiva en el numeral 26 y 27 establece claramente que*
18 *la formación profesional se impartirá a todos los trabajadores de la municipalidad*
19 *tomando en cuenta tanto a la parte administrativa como la parte obrera, con la finalidad*
20 *de contribuir a mantener o mejorar la productividad para obtener mejores calificaciones*
21 *de los funcionarios y procurar la estabilidad en el trabajo.--*

22 *Además, tengo se cree que en el mes de junio de 2019 llevó a la secretaria de auditoria*
23 *a una capacitación impartida en la ciudad de Cañas sobre Relación de Hechos, al*
24 *respecto considero y de ser cierto considero que es algo absurdo estar capacitando a*
25 *una funcionaria en algo que de acuerdo a las labores que realiza dicha funcionaria es*
26 *imposible que realice un trabajo de esa envergadura, de esta forma el señor Alpizar*
27 *Vargas, podría estar cometiendo el delito de peculado y malversación de fondos*
28 *tipificado en el ordenamiento jurídico, tal afirmación puede consultado en el*
29 *departamento de Proveeduría y Recursos Humanos de esta Municipalidad.--*

30 *Por todo lo anterior expuesto, considero que se está violentando el derecho consagrado*
31 *a capacitarme tipificado en la normativa vigente, y evidenciándose una vez más el Acoso,*
32 *persecución y Hostigamiento Labora! que por mucho tiempo y a la fecha he sido víctima*
33 *por parte del señor Alpizar Vargas, así como la discriminación y la xenofobia que es*
34 *practicada en completa evidencia, todo en perjuicios sobre mi persona y que*
35 *obligadamente he tenido que recurrir a otras instancias ya que esta municipalidad hasta*
36 *hoy día no ha realizado absolutamente nada al respecto.--*

37 *Con todo respeto, solicito al Honorable Concejo Municipal y a la Administración Activa*
38 *se pronuncien al respecto y dictar las medidas pertinentes, es importante recomendarle*
39 *a este Concejo Municipal, comparar los informes realizados por esta Auditoria Interna,*
40 *contra el plan de trabajo en vigencia. "--*

41 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
42 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE: --**

- 43 • **INDICAR AL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL QUE DEBE PROCURAR**
44 **QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO A SU CARGO ESTE**
45 **CONSTANTEMENTE CAPACITADO EN TEMAS ATINENTES A SU**
46 **ÁREA, PARA MEJORAR SU GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO,**

18-11-2019

1 COORDINANDOSE LAS MISMAS CON EL DEPARTAMENTO DE
2 RECURSOS HUMANOS. -----

3 • SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ELABORE Y
4 PRESENTE AL CONCEJO MUNICIPAL UN PROCEDIMIENTO DE
5 CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, EN EL PLAZO DE
6 UN MES. -----

7 • DENEGAR AL LIC. JEISON ALPÍZAR VARGAS. AUDITOR MUNICIPAL,
8 LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN LOS DÍAS SÁBADOS EN CURSO
9 SOBRE CERTIFICACIÓN CISA, SEGÚN OFICIO MQ-DAI-444-2019. LO
10 ANTERIOR CON BASE EN LA PREVENCIÓN REALIZADA AL RESPECTO
11 POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE
12 OFICIO MQ-RH-423-2019. --

13 Sin más por el momento.--

14 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:”-----

15 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
16 Dictamen CMAJ-087-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
17 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

18 **Asunto 05.** Dictamen CMAJ-088-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
19 que textualmente dice:

20 **“CMAJ-088-2019**

21 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 18 de
22 noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
23 lo siguiente:

24 ACUERDO 10. ARTÍCULO SEXTO, CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL
25 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.280-2019,
26 MEDIANTE EL QUE SE REMITE PARA ESTUDIO EL OFICIO MQ-DAI-128-2019,
27 SUSCRITO POR LIC. JEISON ALPÍZAR VARGAS. AUDITOR MUNICIPAL; QUE
28 TEXTUALMENTE DICE: --

29 **“Asunto:** *Solicitud ante concejo de la revisión de trámites de los temas de la auditoría*
30 *interna. --*

31 *Me refiero a los diferentes trámites y gestiones que realiza este órgano de control y*
32 *fiscalización en la gestión de la Corporación Municipal. --*

33 *En ese mismo sentido, considerando que a la fecha existen diferentes trámites de*
34 *gestiones que se deben atender y resolver con la participación conjunta entre el Concejo*
35 *Municipal y el Auditor Interno, les solicito: --*

36 *1- Valorar se sirvan dejar en un carácter suspensivo los acuerdos tomados, referentes a*
37 *los temas de las regulaciones administrativas, lineamientos para la asignación de*
38 *recursos y la actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la*
39 *auditoría interna, hasta en tanto se aborden los estudios pertinentes.--*

40 *2- Realizar las gestiones pertinentes, a efecto de que se organice el cuerpo colegiado,*
41 *para atender, en sesiones de trabajo los trámites de gestiones referentes a los temas de*
42 *las regulaciones administrativas, lineamientos para la asignación de recursos y la*
43 *actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría*
44 *Interna.”--*

45 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
46 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE: --**

18-11-2019

- 1 • PROGRAMAR REUNIONES DE TRABAJO CON EL AUDITOR
2 MUNICIPAL PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE LA
3 AUDITORIA INTERNA CONCERNIENTES A LA RESOLUCIÓN DEL ENTE
4 CONTRALOR R-DC-83-2018, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:-----
- 5 • MARTES 26/11/2019 Y 03/12/2019. HORA 2:00PM, ESTABLECIENDO
6 COMO FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL
7 EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DE AUDITORIA INTERNA EL
8 10/12/2019. --

9 Sin más por el momento.

10 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:”-----

11 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
12 Dictamen CMAJ-088-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
13 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 **Asunto 06.** Dictamen CMAJ-089-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
15 que textualmente dice:

16 **CMAJ-089-2019**

17 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 18 de
18 noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
19 lo siguiente: --

20 ACUERDO 28. ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL
21 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.317-2019,
22 MEDIANTE EL QUE SE REMITE PARA ESTUDIO EL OFICIO MQ-RH-361-2019,
23 SUSCRITO POR LA LICDA. DIANA RAMÍREZ PÉREZ, ENCARGADA A.I. DEL
24 DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS; EN EL CUAL DE BRINDA RESPUESTA AL
25 ACUERDO °11, ARTÍCULO ÚNICO, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°288-
26 2019 CELEBRADA EL 27 DE MAYO 2019, EN EL AULA SOLICITAN UNA LISTA
27 DE CAPACITACIONES Y QUE FUNCIONARIOS DE LA AUDITORIA INTERNA
28 HAN ASISTIDO A LAS MISMAS DURANTE EL AÑO 2018. --

29 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
30 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE: --**

- 31 • EN RAZÓN DE QUE SE DENOTA EN DICHO INFORME QUE EL ÚNICO
32 FUNCIONARIO DE AUDITORIA INTERNA QUE HA ASISTIDO A
33 CAPACITACIONES EN EL PERIODO 2018, ES EL LIC. JEISON ALPIZAR
34 VARGAS, AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, INDICAR A ESTE
35 FUNCIONARIO COMO ENCARGADO DE ESE DEPARTAMENTO, QUE
36 DEBE PROCURAR QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO A SU CARGO
37 ESTE CONSTANTEMENTE CAPACITADO EN TEMAS ATINENTES A SU
38 ÁREA, PARA MEJORAR SU GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO, EN
39 ESTRUCTA COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
40 HUMANOS. --
- 41 • SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ELABORE Y
42 PRESENTE AL CONCEJO MUNICIPAL UN PROCEDIMIENTO DE
43 CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, EN EL PLAZO DE
44 UN MES. --
- 45 • DENEGAR AL LIC. JEISON ALPÍZAR VARGAS. AUDITOR MUNICIPAL,
46 LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN LOS DÍAS SÁBADOS EN CURSO

18-11-2019

1 SOBRE CERTIFICACIÓN CISA, SEGÚN OFICIO MQ-DAI-444-2019. LO
2 ANTERIOR CON BASE EN LA PREVENCIÓN REALIZADA AL RESPECTO
3 POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE
4 OFICIO MQ-RH-423-2019--

5 Sin más por el momento.--

6 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos”-----

7 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
8 Dictamen CMAJ-089-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
9 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Asunto 07.** Dictamen CMAJ-090-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
11 que textualmente dice:

12 **“CMAJ-090-2019**

13 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 18 de
14 noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
15 lo siguiente:

16 ACUERDO 35. ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL
17 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.327-2019,
18 MEDIANTE EL QUE SE REMITE PARA ESTUDIO EL MQ-RH-423-2019,
19 SUSCRITO POR EL LICDA. DIANA RAMÍREZ PÉREZ, ENCARGADA A.I. DEL
20 DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS; QUE TEXTUALMENTE DICE: “(...)

21 **MQ-RH-423-2019**

22 *Sra. Patricia Bolaños Murillo*

23 *Alcaldesa Municipal*

24 *Municipalidad de Quepos*

25 **Asunto: Capacitaciones Auditoría Interna.**

26 *Estimado(a) señor(a):*

27 *Por este medio se le saluda y se le realiza de forma respetuosa, una serie de*
28 *observaciones relacionadas con una serie de capacitaciones, específicamente, los que*
29 *solicita el señor Auditor Interno Jeison Alpizar Vargas, esto debido a situaciones*
30 *preocupantes que se han observado en las últimas capacitaciones que han llegado a esta*
31 *Unidad de Recursos Humanos: --*

32 *Oficio MQ-DAI-354-2019, en este caso lo único que se presenta es una factura proforma*
33 *para que sea cancelado un taller de formación CISA. --*

34 *En los documentos presentados no se logra extraer información veraz y clara sobre de*
35 *que trata el curso o taller, las fechas del mismo, contenidos a tratar y otros que son*
36 *importantes para dejar claridad sobre la capacitación que se obtendrá. De hecho no se*
37 *sabe a cabalidad que es CISA.--*

38 *Otro aspecto que se extrae de la única información que hay que es en la factura proforma,*
39 *se indica “curso de preparación para el examen CISA” y de acuerdo a conversaciones*
40 *verbales con el señor Alpizar, lo que está llevando en este caso, es una preparación para*
41 *un examen en el cual se certificará para efectuar auditorías a sistemas informáticos.*
42 *Debido a esto surgen muchas dudas, ya que la capacitación que se brinda a los*
43 *colaboradores por parte de la institución debe ir enfocada en debilidades propias sobre*
44 *las funciones de cada puesto, o encaminadas a cumplir con los planes de desarrollo*
45 *municipal o planes anuales operativos. Ahora bien, los talleres u otros son para mejorar*

1 *habilidades o brechas existentes en el desempeño de un puesto de trabajo, por lo que las*
2 *capacitaciones van enfocadas en adquirir conocimientos pero bajo ciertas modalidades*
3 *a saber:--*

4 **APROVECHAMIENTO:**

5 *Corresponden a esta modalidad las actividades de treinta (30) o más horas efectivas de*
6 *capacitación recibida, en las que se aplican sistemas o criterios para evaluar la*
7 *participación, el aprendizaje alcanzado y determinar su aprobación. Dichos sistemas o*
8 *criterios de evaluación deben ser definidos previamente por el Facilitador o la*
9 *Facilitadora y constar en el respectivo diseño curricular de la actividad por impartir.*
10 *Será requisito para aprobar la actividad y obtener el certificado, una calificación no*
11 *inferior al 70%, o su equivalente, según sea la escala de calificación aplicada y, cumplir*
12 *con el 80% del total de horas de la actividad.--*

13 **PARTICIPACIÓN:**

14 *Corresponden a esta modalidad las actividades de doce (12) o más horas efectivas de*
15 *capacitación recibida. Será requisito para obtener el certificado cumplir con el 90% del*
16 *total de horas de la actividad.--*

17 **ASISTENCIA:**

18 *Corresponden a esta modalidad las actividades inferiores a doce (12) horas efectivas de*
19 *capacitación recibida.--*

20 *Así las cosas, las capacitaciones son para adquirir conocimientos muy puntuales, sobre*
21 *determinados temas dentro del ámbito de sus competencias, puesto, planes operativos y*
22 *anuales, entre otros; basados en un parámetro de horas efectivas, en este caso, es para*
23 *prepararse para un examen, que se denota más que una capacitación en una preparación*
24 *académica, por lo que, podría resultar que la administración municipal no deba cancelar*
25 *esos rubros. Esto también fue detectado por el Contador Municipal, aunque en la nota*
26 *que devuelve el trámite no lo especifica.--*

27 **1. Oficio MQ-DAI-355-2019** *sobre un curso de Evaluador de la Calidad, en este*
28 *caso solamente anexa un pantallazo donde se observa el anuncio de la oferta pero*
29 *no hay mayor información. No se incorpora contenido del taller, horario, horas*
30 *efectivas, lugar, formulario de matrícula, entre otros aspectos que deben claridad*
31 *y seguridad sobre la capacitación a recibir.--*

32 **2. Oficio MQ-DAI-356-2019** *sobre el taller COSO ERM 2017, de igual forma no se*
33 *tiene claridad con la poca información suministrada sobre el contenido del taller,*
34 *horario, horas efectivas, lugar, formulario de matrícula, entre otros aspectos que*
35 *deben claridad y seguridad sobre la capacitación a recibir.--*

36 **3. Oficio MQ-DAI-358-2019** *sobre curso de herramientas de Análisis causa-raíz,*
37 *es lo mismo que se presenta en cada uno de los anteriores, no se incorpora*
38 *contenido del taller, horario, horas efectivas, lugar, formulario de matrícula,*
39 *entre otros aspectos que deben claridad y seguridad sobre la capacitación a*
40 *recibir.--*

41 *A pesar de no tener un procedimiento documentado para trabajar el tema de la*
42 *Capacitación Municipal, se trabaja con aspectos básicos para garantizar el control en*
43 *los mismo, en este caso, cualquier capacitación debe ser en coordinación con el*
44 *Departamento de Recursos Humanos, ya que es el encargado a nivel municipal sobre*
45 *ese tema, así las cosas, esta unidad realiza los aspectos inherentes a verificar que el*
46 *curso, taller u otro sea acorde con las necesidades de esa unidad y la temática de acuerdo*
47 *a las funciones propias de cada puesto; por lo que después se procede con la matrícula*

1 correspondiente y posteriormente se realiza el trámite de pago, después de cerciorarse
2 que el colaborador asistió a la misma. -----

3 Con auditoria interna, se estuvieron teniendo problemas, porque la solicitud de
4 capacitación llegaba posterior a haberse impartido las mismas, por lo que esta unidad
5 era solamente un gestor de pagos para las capacitaciones del auditor interno. Esta
6 situación había mejorado un poco, y se estaba brindando información adecuada de cada
7 taller y el tramite llegaba antes de que se asistiera a la capacitación solicitada, pero se
8 está volviendo a fallar en ese sentido, y ahora casi no se brinda información adicional
9 de los talleres y más bien se está ante posibles pagos de certificaciones y realización de
10 cursos preparatorios para exámenes, con lo que la figura de la capacitación se está
11 desvirtuando, corriendo riesgo la administración municipal de realizar pagos
12 inadecuados con fondos públicos.--

13 Por lo que, se realiza la advertencia correspondiente, ya que estos trámites descritos
14 anteriormente, se deben gestionar por cuanto ya incorporara las respectivas firmas de
15 aprobación, siendo que esta Unidad de Recursos Humanos no tiene potestad para
16 detener una orden, pero si se realiza la observación del caso, porque hay serias dudas
17 sobre la forma en que se están tramitando cada una de esas capacitaciones por parte del
18 señor Auditor Municipal.”--

19 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
20 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:**

- 21 • INDICAR AL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, QUE DEBE PROCURAR
22 QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO A SU CARGO ESTE
23 CONSTANTEMENTE CAPACITADO EN TEMAS ATINENTES A SU ÁREA,
24 PARA MEJORAR SU GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO, EN ESTRICTA
25 COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
- 26 • SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ELABORE Y
27 PRESENTE AL CONCEJO MUNICIPAL UN PROCEDIMIENTO DE
28 CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, EN EL PLAZO DE
29 UN MES, ESTO CON EL FIN DE MANTENER UN ADECUADO CONTROL
30 EN EL TEMA. --
- 31 • DENEGAR AL LIC. JEISON ALPÍZAR VARGAS. AUDITOR MUNICIPAL,
32 LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN LOS DÍAS SÁBADOS EN CURSO
33 SOBRE CERTIFICACIÓN CISA, SEGÚN OFICIO MQ-DAI-444-2019. LO
34 ANTERIOR CON BASE EN LA PREVENCIÓN REALIZADA AL RESPECTO
35 POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE
36 OFICIO MQ-RH-423-2019--

37 Sin más por el momento.

38 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos” -----

39 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
40 Dictamen CMAJ-090-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
41 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

42 **Asunto 08.** Dictamen CMAJ-091-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
43 que textualmente dice:

44 **“CMAJ-091-2019**

45 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 18 de
46 noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio

1 lo siguiente: ACUERDO 09. ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA,
2 ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA
3 NO.316-2019, MEDIANTE EL QUE SE REMITE PARA ESTUDIO EL OFICIO MQ-DAI-351-
4 2019, SUSCRITO POR EL LIC. JEISON ALPÍZAR VARGAS. AUDITOR MUNICIPAL, QUE
5 TIENE COMO ASUNTO: PRESENTACIÓN DE REITERACIÓN E INCORFORMIDAD
6 ACUERDO TOMADO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 PARA
7 LA AUDITORÍA INTERNARESUELVE LA COMISIÓN: --

8 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
9 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE: --**

- 10 • REITERAR AL AUDITOR INTERNO QUE LA JUSTIFICACIÓN PARA
11 ASIGNAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO
12 2020 PARA LA AUDITORIA INTERNA, SEGÚN EL DICTAMEN 008-2019
13 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y AVALADA POR
14 EL CONCEJO MUNICIPAL, FUE LA SIGUIENTE “tomando como contexto la
15 coyuntura actual a nivel país, a la luz del artículo 19 del Título IV de la Ley No.
16 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, denominado “Responsabilidad
17 Fiscal de la República”, y el artículo 4 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo
18 No.41641-H y su reforma, en donde se remite el STAP-CIRCULAR-1453-2019
19 (documento adjunto) donde se les indica a las entidades del SPNF que deberán
20 elaborar su presupuesto ordinario para el periodo 2020 con pleno apego a lo
21 establecido en el artículo 11 del citado Título y deberán presentar copia de los
22 mismos a la STAP, a fin de que esta proceda a emitir la respectiva certificación
23 sobre el cumplimiento de la regla fiscal. De la misma manera resulta importante
24 indicar que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) para
25 certificar el cumplimiento o incumplimiento de la regla fiscal en los presupuestos
26 ordinarios del 2020, tomará como referencia el gasto corriente del presupuesto
27 ordinario inicial del 2019 y le aplicará la tasa de crecimiento del 4,67%
28 comunicada por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0466-2019, el
29 cual dará como resultado el gasto corriente presupuestario máximo para el 2020
30 para cada una de las entidades y órganos que conforman el SPNF. Una vez
31 analizadas las cifras del gasto corriente del presupuesto ordinario 2020 por parte
32 de la STAP, esta certificará el cumplimiento o incumplimiento de la regla fiscal a
33 la CGR en el plazo que va del 1 al 31 de octubre del año en curso, para lo que
34 corresponda. En razón con la anterior una vez analizada las cifras propuestas en
35 el oficio MQ-DAI-320-2019 para el año 2020, vemos que las mismas
36 integralmente en comparación con el Presupuesto asignado a la Auditoría Interna
37 para el año 2019, crece absolutamente en ¢168.895.813,21 lo que representa un
38 177%, que resulta de la comparación entre los ¢263.939.382,21 (propuestos para
39 el año 2020) y los ¢95.043.569,00 (monto aprobado para el 2019). Es evidente
40 que lo anterior va en contra de los nuevos lineamientos para el sector público en
41 cuanto al crecimiento que debe existir a nivel de gasto corriente de cada
42 presupuesto institucional de manera integral, puesto que disminuyendo los bienes
43 duraderos (¢17.600.000,00 propuestos para el 2020) quedaría un monto de gasto
44 corriente propuesto adicional para el 2020 de ¢151.295.813,21 lo que representa
45 aun así un 159% de crecimiento del gasto corriente para el ejercicio 2020, lo cual
46 va en contra de lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad
47 Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda en su STAP-CIRCULAR-
48 1453-2019 (documento adjunto), en donde la tasa de crecimiento del gasto
49 corriente no debe superar para el 2020 el 4,67%.”-----

18-11-2019

1 SIENDO ENTONCES QUE LA DECISIÓN TOMADA POR EL CONCEJO
2 MUNICIPAL NO FUE DE FORMA ANTOJADIZA, POR EL CONTRARIO
3 FUE APEGADA A LO QUE DICTA LA NORMATIVA EN MATERIA
4 PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO. AGREGANDO ADEMÁS
5 QUE LOS AJUSTES REALIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2020 NO
6 SOLAMENTE ABARCÓ AUDITORIA INTERNA, ESTO APLICÓ PARA
7 TODA LA ADMINISTRACIÓN.--

8 Sin más por el momento.--

9 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos”-----

10 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
11 Dictamen CMAJ-091-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
12 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 **Asunto 09.** Dictamen CMAJ-092-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
14 que textualmente dice:

15 **“CMAJ-092-2019**

16 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 18 de
17 noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
18 lo siguiente: --

19 ACUERDO 08. ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA,
20 ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN
21 ORDINARIA NO.323-2019, MEDIANTE EL QUE SE REMITE PARA ESTUDIO EL
22 OFICIO MQ-DAI-375-2019, SUSCRITO POR EL LIC. JEISON ALPÍZAR VARGAS.
23 AUDITOR MUNICIPAL; QUE TEXTUALMENTE DICE: --

24 *“Asunto: Primer recordatorio sobre "a efecto de cumplir con lo solicitado, según sesión*
25 *ordinaria 235-2018, según acuerdo 01, artículo 6".--*

26 *Me refiero a la acción sustantiva que realiza, este órgano de control y fiscalización, en*
27 *la gestión del accionar de la administración activa; considerando lo solicitado según*
28 *gestión mediante el oficio MQ-DAI-337-2019 Del 20 de Agosto del 2019 a efecto de*
29 *cumplir con lo solicitado, según sesión ordinaria 235-2018, según acuerdo 01, artículo*
30 *6. --*

31 *Les solicito procedan a resolver la gestión pertinente a efecto de poder continuar con la*
32 *gestión, conforme lo requiere esta Dirección de Control y Fiscalización, para así tener*
33 *un buen desempeño y el lograr el alcance de metas y objetivos.”--*

34 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
35 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:**

36 QUE SE TOME COMO RESPUESTA A DICHO OFICIO EL ACUERDO TOMADO
37 POR EL CONCEJO MUNICIPAL 12, ARTICULO ÚNICO, ADOPTADO POR EN
38 SESIÓN EXTRAORDINARIA 332-2019, CELEBRADA EL LUNES 11 D
39 ENOVIEMBRE DE 2019. --

40 Sin más por el momento.

41 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:”-----

42 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
43 Dictamen CMAJ-092-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
44 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

1 **Asunto 10.** Dictamen CMAJ-093-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
2 que textualmente dice:

3 **“CMAJ-093-2019**

4 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 18 de
5 noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
6 lo siguiente:

7 ACUERDO 13. ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA,
8 ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN
9 ORDINARIA NO.328-2019, MEDIANTE EL QUE SE REMITE PARA ESTUDIO
10 NOTA DEL FUNCIONARIO ELVIN CONDEGA DIAZ, ASISTENTE DE
11 AUDITORIA INTERNA

12 *“Nota suscrita por el señor Elvin Condega Díaz; que textualmente dice: “(...)*

13 *Quepos, 14 de octubre 2019*

14 *Señores*

15 *Concejo Municipal*

16 *Municipalidad de Quepos*

17 *Presente*

18 *Estimados señores:*

19 **Asunto:** *Solicitud de pronunciamiento como Máximo Jerarca Municipal.*

20 *El suscrito Licenciado Elvin Condega Díaz, en calidad de funcionario de la Auditoría*
21 *Interna de la Municipalidad de Quepos, con el respeto que me merecen, por medio de la*
22 *presente hago de sus conocimientos a ese cuerpo colegiado con la finalidad de que*
23 *conozcan, se enteren y resuelvan acorde a lo normado en la ley N°. 9097 y conforme a*
24 *derecho corresponda lo plasmado en el presente escrito, de esta forma solicito se*
25 *pronuncie su autoridad con la mayor brevedad posible sobre lo formulado en cada uno*
26 *de los siguientes epítetos, ya que lo señalado en el presente memorial reviste de gran*
27 *importancia para el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno Municipal,*
28 *enseguida detallo para mejor proveer: --*

29 *1. Que el día 14-08-2019 al ser las 15:55 el suscrito vía correo electrónico es*
30 *notificado del oficio MQ-DAI-323-2019 remitido por el señor Jeison Alpízar*
31 *Vargas, auditor interno municipal, una vez leído y analizado lo manifestado en el*
32 *presente oficio, se denota que las aseveraciones plasmadas por parte del señor*
33 *Alpízar Vargas, son temerarias, improcedentes, irrespetuosas y en total abuso de*
34 *autoridad irrespetando toda normativa vigente, faltando una y otra vez a los*
35 *principios de objetividad, respeto, profesionalismo y a la ética que todo*
36 *funcionario público debe someterse imperantemente y cumplir, maliciosamente*
37 *el señor aludido en ese documento literalmente señala: “se determinó que los*
38 *resultados del trabajo tal como se exponen, no están sustentados en evidencia*
39 *suficiente, competente y pertinente, además no se presentan apropiadamente los*
40 *hallazgos de auditoría, con sus atributos de criterio, condición, causa y efecto;*
41 *se presenta exceso de detalle y repeticiones innecesarias. Lo anterior no permite*
42 *una comprensión adecuada y correcta de los asuntos que se informan”. (...).*
43 *Entre otras afirmaciones que a criterio del suscrito son totalmente falsas y*
44 *absurdas, por todo lo manifestado en el oficio MQ-DAI-323-2019 resulta*
45 *imperativo que este cuerpo colegiado como jefatura inmediato del señor Alpízar*
46 *Vargas, y como Máximo Jerarca Municipal mediante acuerdo en firme, realice*
47 *las gestiones pertinentes con la finalidad de proceder a contratar un profesional*
48 *externo, experto en Auditoría Interna Municipal o solicite a la Contraloría*

1 General de la Republica, revise el informe borrador elaborado por el suscrito, y
2 todo el legajo de documentación que respalda el informe borrador que nos ocupa
3 en este asunto, y sea un profesional externo quien dictamine el trabajo realizado
4 por mi persona, de manera recomendable se sugiere que antes de que proceda
5 ese profesional con dicha revisión, toda la documentación sea cotejado con la
6 documentación que resguarda él suscrito, revisándose cada informe borrador por
7 separado desde la fecha de entrega para su conocimiento, y la fecha que el
8 suscrito se lo traslada al señor Alpízar Vargas. Lo anterior reviste de gran
9 importancia, por lo que a todas luces se denota la mala intención por parte del
10 señor auditor municipal Alpízar Vargas de poner en entre dicho las labores de
11 auditoría interna ejecutada por mi persona, de esta forma, una vez más queda
12 evidenciado la persecución, acoso y hostigamiento laboral desde períodos
13 anteriores a la que eh sido víctima por parte de ese funcionario público, todo en
14 perjuicio de mi persona. Todo apunta, que es el resultado de las denuncias que el
15 suscrito se ha visto obligado interponer en diferentes instancias administrativas
16 y judiciales sobre las supuestas irregularidades perpetradas como son: las
17 incontables ausencias a sus labores, el abuso desmedido utilizado del rubro de
18 capacitaciones utilizado únicamente por el señor Alpízar Vargas, de esta forma
19 violentándose el derecho a capacitarme en perjuicio de mi persona y la hacienda
20 pública, pagos de asesorías costosas en apariencia sin generar ningún valor
21 agregado a la institución, entre otros gastos abultados, de esta forma faltando a
22 los deberes que le obliga la normativa vigente, pero que el Concejo Municipal
23 como máximo jerarca hasta hoy día no ha resuelto nada sobre tales hechos.--

24 2. Que lo denunciado y plasmado en el anterior numeral ya es reiterativo por parte
25 del señor Alpízar Vargas, ya que meses anteriores por medio del oficio MQ-DAI-
26 133-2019 el señor aludido, adelantaba criterio sobre los resultados de la
27 evaluación de desempeño 2018-2019 que iba imponer a mi persona, y que ya
28 daba por hecho, resultados que a todas luces son arbitrarios y reprochables, otra
29 vez, en perjuicio de mi honorabilidad y profesionalismo, tal caso fue conocido en
30 la sesión ordinaria N°. 289-2019 celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio
31 Municipal de Quepos el día martes veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.
32 ACUERDO NO. 16. EL CONCEJO ACUERDA. Trasladar a la Comisión
33 Municipal de Asuntos Jurídicos, la presente nota del funcionario municipal Elvin
34 Condega Díaz, Asistente de Auditoria Interna, para su estudio y posterior
35 recomendación al Concejo Municipal, pero que esa comisión no se ha
36 pronunciado al respecto, por lo que, de igual forma, con todo respeto solicito se
37 pronuncien sobre los resultados de ese acuerdo.--

38 3. Que el Concejo Municipal debe ser meticuloso al momento de revisar y avalar el
39 Plan Operativo de la Auditoría Interna que presentó el señor Alpízar Vargas para
40 el período 2020, ya que al parecer desconoce lo que señala el Código Municipal
41 y lo que establece el numeral 129 de la COPOL, al pretender imponer a mi
42 persona 15 días de vacaciones, cuando el mismo código municipal en el artículo
43 155 inciso iii) señala: Si hubieren trabajado durante diez años y cincuenta
44 semanas o más, gozarán de treinta días hábiles de vacaciones. En este caso mi
45 persona el pasado mes de junio cumplí 11 años de servir a este municipio, desde
46 allí a criterio del suscrito ese plan operativo anual presentado por el señor
47 Alpízar Vargas podría estar viciado de nulidad, (ver acta 309-2019 pág. 16).--

48 4. Que el Concejo Municipal se pronuncie sobre el acuerdo 22, Artículo Séptimo,
49 Informes, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria

1 *No.285-2019, celebrada el día martes 07 de mayo de 2019, en el cual la Señora*
2 *Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, traslada a este cuerpo colegiado*
3 *el oficio MQ-ALCP-CM-125-2019 y remite nota del funcionario Elvin Condega*
4 *Díaz; ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA. Trasladar a la Comisión*
5 *Municipal de Asuntos Jurídicos, el presente escrito del Lic. Elvin Condega Díaz,*
6 *Asistente de Auditoría Interna Municipal de Quepos, para su estudio y posterior*
7 *recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad*
8 *(cinco votos).--*

9 5. *Que el Concejo Municipal se pronuncie sobre el acuerdo 16 adoptado por el*
10 *Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N°. 289-2019 celebrada el*
11 *día martes 28 de mayo de 2019, en el cual la Señora Patricia Bolaños Murillo,*
12 *Alcaldesa Municipal, traslada a ese cuerpo colegiado el Oficio MQ-ALCP-CM-*
13 *151-2019 y remite nota del funcionario Elvin Condega Díaz, Asistente de*
14 *Auditoria Interna; ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA. Trasladar a*
15 *la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, la presente nota del funcionario*
16 *municipal Elvin Condega Díaz, Asistente de Auditoria Interna Municipal, para*
17 *su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo*
18 *anterior por unanimidad (cinco votos).--*

19 6. *Que resulta imperativo que el Concejo Municipal conozca, se entere y se*
20 *pronuncie sobre la denuncia presentado en la secretaría de la Alcaldía Municipal*
21 *el día 16 de agosto 2019, en el citado memorial me refería a la vacaciones*
22 *forzosas impuestas al suscrito por el señor Jeison Alpízar Vargas, sin que ni*
23 *siquiera se tomara la molestia y consultar si mi persona estaba de acuerdo o no,*
24 *en tomar esas vacaciones, y entre otros puntos referidos a ese tema, en la parte*
25 *de peticorias, los detalle en tres numerales, solicitando literalmente en el numeral*
26 *tres lo siguiente: “Que el presente escrito sea leído íntegramente en la Sesión del*
27 *Concejo Municipal con la finalidad de que los habitantes del cantón de Quepos y*
28 *demás entes interesados conozcan parte de la realidad sobre el perfil y la clase*
29 *de persona que la Municipalidad tiene nombrado como auditor municipal”. De*
30 *esta forma a transcurrido casi dos meses a hoy día, desde la fecha que el suscrito*
31 *presentó esa denuncia en la Alcaldía y no recibo ningún tipo de respuesta por la*
32 *administración, por lo que ruego que este cuerpo colegiado como jefe inmediato*
33 *del señor Alpizar Vargas se pronuncien, (adjunto copia de la denuncia*
34 *presentada el día 16 de agosto 2019 en la Alcaldía Municipal y al departamento*
35 *de Recursos Humanos, y toda la documentación adjunta que en su momento*
36 *adjunte).--*

37 7. *Que es imperativo que el Concejo Municipal como superior jerárquico del señor*
38 *Alpízar Vargas, conozca el Expediente N°. 18-000114-1590-LA, sobre la*
39 *denuncia interpuesta por el suscrito el día 13 de abril de 2018 en el Juzgado Civil*
40 *y de Trabajo de Quepos, demanda ordinaria por Acoso Laboral (MOBBING*
41 *LABORAL) contra Jeison Alpízar Vargas, y se pronuncien al respecto. Lo*
42 *anterior de acuerdo al artículo 24 de la Ley N°. 8292 Ley General de Control*
43 *Interno, articulo 5 y 12 de la Ley N° 7476 Ley contra Hostigamiento o Acoso*
44 *Sexual en el Empleo y la Docencia, entre otras normativas vigentes.-----*

45 8. *Que el Concejo Municipal se pronuncie sobre el acuerdo 12, artículo sétimo,*
46 *informes varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión*
47 *Ordinaria N°.248-2018, celebrada el día martes 27 de noviembre de 2018,*
48 *Acuerdo N°. 12. El Concejo Acuerda: Acoger y aprobar en todos sus términos el*
49 *Dictamen 27-11-001-2018 emitido por la Comisión Municipal Especial, para*

1 realizar una investigación preliminar a fin de determinar posibles
2 responsabilidades administrativas por parte del Lic. Jeison Alpízar Vargas,
3 Auditor Municipal. POR TANTO: dado la naturaleza y la complejidad que
4 encierra realizar este tipo de investigación y el conocimiento especializado que
5 demanda en materia jurídica, que la indagación del mismo este en mano de un
6 Profesional en Derecho, se delega al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
7 del Concejo Municipal para que realice la investigación preliminar que permita
8 tener certeza de que existen razones suficientes para ordenar la apertura de un
9 procedimiento administrativo y efectuar la imputación de cargos al Auditor
10 Interno Municipal, previo a que el Concejo Municipal tome una decisión al
11 respecto. Se acuerda lo anterior con unanimidad (cinco votos). Indicar que **hasta**
12 **hoy día se desconoce el resultado de dicha investigación preliminar.** --

13 Recordar que todo lo anterior han sido tramitadas por la Administración Activa y es de
14 conocimiento por este Concejo Municipal, excepto lo indicado en el primer numeral que
15 hasta hoy día se le está comunicando, pero de todo lo demás ante mencionado **el suscrito**
16 **hasta hoy día no conoce ningún tipo de pronunciamiento o resolución definitiva al**
17 **respecto, imperando de esta forma un silencio positivo favoreciendo en apariencia al**
18 **señor Alpízar Vargas. La Ley N°. 8292 Ley General de Control Interno en el numeral 24**
19 **indica claramente las potestades del Máximo Jerarca en cuanto al tipo de regulaciones**
20 **de tipo administrativo que les serán aplicables al auditor y el subauditor internos de los**
21 **entes y órganos sujetos a esta Ley. De igual forma el Código Municipal en el numeral 13**
22 **da una serie de atribuciones al Concejo Municipal, entre los que figuran el inciso f) y i),**
23 **y segundo párrafo del artículo 52 de ese mismo cuerpo normativo.--**

24 Como se puede observar la reacción a tales acusaciones, en la que está implicado el
25 señor Jeison Alpízar Vargas, Auditor Municipal, desató en una feroz persecución,
26 hostigamiento y Acoso Laboral en contra y en perjuicio de mi persona, limitándome y
27 violentándome derechos laborales, constitucional, y hasta discriminación por
28 ascendencia nacional, de esta forma es tan evidente que el actuar de forma objetiva,
29 transparente, profesional y ético, por parte del señor Alpízar Vargas hacia mi persona
30 en calidad de su subordinado, sea imposible, a la vez deja mucha tela de duda y en entre
31 dicho el fiel cumplimiento de los principios en mención, y a todas luces se denota un
32 **conflicto de interés, ignorando el señor aludido por completo que vivimos en un país**
33 **de derecho.** --

34 Heinz Laymann, psicólogo de origen alemán radicado en Suecia, se refiere al acoso en
35 los lugares de trabajo, para Laymann el Mobbing son **“actitudes hostiles, frecuentes y**
36 **repetidas en el lugar de trabajo, dirigidas a una misma persona”.** Márquez Garmedia,
37 M. **“Acoso moral en el trabajo en Derecho Laboral”** en Derecho Laboral, Tomo XLVI,
38 N°. 210, abril – junio 2003, p. 316. Nos referimos a un **“tipo de situación comunicativa**
39 **que amenaza con infligir al individuo graves perjuicios psíquicos o físicos. El**
40 **“Mobbing” es un proceso de destrucción; se compone de una serie de actuaciones**
41 **hostiles que, tomada en forma aislada, podrán parecer anodinas, pero cuya repetición**
42 **constante tiene efectos perniciosos”** (Mobbing...Ibidem.). se ha conceptualizado
43 también como **“el conjunto de acciones sistemáticamente realizadas, con manifiesta**
44 **intención de afectar el bienestar y enfocada sobre un individuo o grupo de individuos**
45 **en la organización a fin de ocasionar molestia”--**

46 Nuestra normativa vigente sanciona la discriminación por ascendencia nacional,
47 tipificado en el numeral 33 de la Constitución Política, y el numeral 404 del Código
48 Procesal Laboral y el mismo cuerpo normativo faculta a la parte afectada en conjunto
49 con la Administración Activa recurrir donde lo estime pertinente de acuerdo al numeral

1 409 de este mismo cuerpo normativo, y las sanciones a este tipo de delitos están señalado
2 en el tercer párrafo del artículo 410 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con
3 lo normado en el numeral 380 del Código Penal, y lo establecido en los artículos 1, 2, 5,
4 7, 10, 12 y las disposiciones que contienen los capítulos V y VI de la Ley N°.7476 Ley
5 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.--

6 Todo lo ante señalado repercute de forma NEGATIVA en el desarrollo del cantón de
7 Quepos, y en la óptima fiscalización que en sana teoría debe generar la Auditoría
8 Interna, ya que, según comentarios y quejas reiterativas de habitantes de este cantón,
9 hasta hoy día no perciben ningún tipo de valor agregado que genere esta Auditoría
10 Interna Municipal, solo costos y gastos indican.--

11 **Petitoria**

12 1. Resulta imperativo que el Concejo Municipal revise lo pendiente por resolver y
13 lo que se ha trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a los
14 escritos u oficios que el suscrito ha presentado a ese cuerpo colegiado y se
15 **pronuncie a la mayor brevedad posible, de acuerdo a lo ordenado por la Ley N°.**
16 **9097, particularmente sobre los acuerdos municipales mencionados en el**
17 **presente oficio, lo anterior reviste de gran importancia no solo para mi persona**
18 **sino para la buena toma de decisiones por parte de la Administración Activa en**
19 **el buen manejo de los fondos públicos, y el óptimo funcionamiento del Sistema de**
20 **Control Interno.--**

21 2. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo en firme, proceda con la
22 contratación de un profesional externo experto en la materia de Auditoría Interna
23 Municipal o solicite a la Contraloría General de la Republica, revise los informe
24 borradores elaborado por el suscrito y trasladado al señor Alpízar Vargas, así
25 también todo el legajo de esa documentación que acompaña dicho informe
26 borrador, y sea un profesional externo experimentado quien dictamine el trabajo
27 realizado por mi persona, sugiriendo en este caso, que ante que lo revise ese
28 profesional toda la documentación deberá ser cotejado con la que resguarda él
29 suscrito, específicamente lo señalado en los oficios: MQ-DAI-323-2019 y MQ-
30 DAI-133-2019, que en el momento que se solicite aportaré lo correspondiente.

31 Adjunto fotocopias de la siguiente documentación:--

32 ➤ Fotocopia de denuncia presentada el día 16 de agosto 2019 en la Alcaldía
33 Municipal con la siguiente documentación: Copia del oficio recibido de fecha 16
34 agosto 2019, Copia de oficio en asunto indica: vacaciones forzosas impuestas por
35 el señor Jeison Alpízar Vargas, (...). De fecha 16 de agosto 2019, copia del oficio
36 MQ-DAI-322-2019, copia de correo de fecha 12-08-2019 enviado por el suscrito
37 al señor Jeison Alpízar Vargas, en el cual solicitaba permiso para ausentarme el
38 día 16 de agosto 2019, esta documentación es referente a lo indicado en el
39 numeral 6 del presente escrito.--

40 ➤ Fotocopia del oficio MQ-CA-007-ALCP-2019

41 Indicarles que tal memorial en días anteriores había sido elevado por medio de la
42 Alcaldía Municipal, pero el mismo fue devuelto a mi persona por medio del oficio MQ-
43 CA-007-ALCP-2019 alegando que tales requerimientos son tendientes a que el Concejo
44 Municipal resuelva situaciones pendientes en lo que la Alcaldía no puede intervenir.

45 Quedando atento a colaborar sobre cualquier asunto que consideren pertinente.--

46 Todo lo anterior al amparo de los artículos 8, 9 y 15 del Reglamento de la Ley Contra la
47 Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la función pública. --

48 Atento. Lic. Elvin Condega Díaz." --

18-11-2019

1 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:**

3 DEVOLVER EL ESCRITO PRESENTADO POR EL ASITENTE DE AUDITORIA
4 INTERNA, EN RAZÓN DE QUE NO LE COMPETE AL CONCEJO MUNICIPAL
5 ASUMIR NI RESOLVER LA PRESUNTA DIFERENCIA ENTRE EL AUDITOR
6 MUNICIPAL Y SU SUB ALTERNO, MUCHO MENOS MEZCLUIRSE EN EL
7 PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR AUDITORIA INTERNA EN SUS
8 PROCESOS DE INVESTIGACIÓN COMPETENTES UNICA Y
9 EXCLUSIVAMENTE A LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL. --

10 Sin más por el momento.--

11 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:"-----

12 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
13 Dictamen CMAJ-093-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
14 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

15 **Asunto 11.** Dictamen CMAJ-094-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
16 que textualmente dice:

17 **“CMAJ-094-2019**

18 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 18 de
19 noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
20 lo siguiente: --

21 ACUERDO 03. ARTÍCULO TERCERO, AUDIENCIAS, ADOPTADO POR EL
22 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.311-2019,
23 MEDIANTE EL QUE SE REMITE ESCRITO SUSCRITO POR EL LIC. WANERGES
24 MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, LEONARDO RAMÍREZ ARAUZ, PRESIDENTE DE
25 ASOCIACIÓN CAPITAL Y MIEMBRO DE YUNTAS QUEPEÑAS Y EL SEÑOR
26 DOUGLAS ORTEGA BARRANTES, YUNTAS QUEPEÑAS; MISMO QUE
27 TEXTUALMENTE DICE; --

28 *“Por este medio les saludamos de forma muy respetuosa deseándoles lo mejor en su*
29 *labor en pro del pueblo y de la sociedad del cantón de Quepos.-----*

30 **PRIMERO:** *Nosotros los vecinos de la comunidad o asentamiento de finca capital nos*
31 *sentimos muy preocupados con la situación que se nos ha presentado en la comunidad y*
32 *nos tiene tristes por las decisiones que van en detrimento de las personas más sencillas,*
33 *pobres, forjadores que hemos luchado por construir un mejor mañana para bienestar*
34 *nuestro con esta tierra buscando cultivarla, sembrándola, limpiándola, llevando acabo*
35 *cercas, delimitando nuestros terrenos ya que esto ha sido una finca que tomamos en*
36 *posesión agraria desde el año 2013.--*

37 **SEGUNDO:** *En este momento tenemos casi seis años de vivir de forma pacífica, continua*
38 *e ininterrumpida, donde hemos ido construyendo con ahínco, esfuerzo, lucha, trabajo un*
39 *mejor mañana como ciudadanos, como comunidad, que sueña con un mejor futuro, más*
40 *próspero, promisorio para todos sus pobladores, ocupantes, campesinos, nuestros hijos*
41 *y familia. Somos aproximadamente unas 360 familias, algunos hemos logrado construir*
42 *nuestros sueños y hacer nuestros hogares en esta tierra, otros no han podido llevar a*
43 *cabo la construcción de sus casas por múltiples circunstancias socio económicas que*
44 *vive el país y esta realidad no es ajena a todos los ciudadanos del cantón de Quepos.--*

45 **TERCERO:** *Con mucho esfuerzo logramos construir donde vivir en este hermoso lugar,*
46 *hemos mejorado nuestra propiedad, cultivarlo, hemos trasformado el entorno de estas*

1 tierras, sembrando diferentes cultivos agrícolas como son plátanos, caña, yuca, culantro
2 coyote, cocos, maíz, frijoles, variedad de cultivos o tubérculos, diferentes árboles
3 frutales, para buscar un mejor bienestar y el de nuestra familia etc. Acá nos hemos fijado
4 con mucho esfuerzo, trabajo comunitario de todos, bajo una visión clara de buscar el
5 progreso y el desarrollo por medio de la asociación o un comité, junto a todos los
6 diferentes actores sociales con un mañana más promisorio para todos y la comunidad
7 que con grandes esfuerzos hemos ido construyendo lo que tenemos.--

8 **CUARTO:** Es claro que estamos muy tristes, ya que se nos ha informado que este concejo
9 municipal en sesión ordinaria **número 305**, posteriormente en **sesión municipal 307**, se
10 volvió a tocar el tema sobre la declaratoria de **''inhabitable la comunidad de finca**
11 **Capital''**, sin existir un estudio científico, estudios técnicos, de que algún hecho natural
12 anterior causado por el río Naranjito haya hecho estragos o pérdidas humanas que
13 lamentar o de animales que perecieron en esta propiedad, o alguna de las fincas en
14 alrededor, como **NO** se han declarado las demás fincas de los extranjeros, o la de los
15 Lutz, la del centro turístico que existe cerca de la comunidad de acá, o demás fincas
16 alrededores en un perímetro de más de quinientos metros cuadrados y sobre la rivera
17 del río que tuvieron que haberse visto expuestas al daño de la naturaleza en igual
18 condición que los pobladores de Finca Capital, nuestra interrogante es, porque han
19 buscado solamente dañar a nosotros los ocupantes de este lugar, sin haber un analices
20 profundo para conocer cuáles son las circunstancias, variables antrópicas o hechos del
21 daño por el ser humano que han causado al río por la explotación que existe sin un
22 control por parte de MINAE que no tiene la capacidad de vigilar y verificar los daños
23 que se han provocado en el río y las concesiones brindadas y donde es claro el desvío
24 del río de parte de la misma municipalidad, concesionarios y transnacionales para llevar
25 agua en tiempo de verano a las plantaciones o cultivos de su palma aceitera, quien vigila
26 que el daño irreversible nos ha afectado directamente a Finca Capital.--

27 **QUINTO:** Vamos hacer una analogía de las situaciones suscitadas, cuando el río
28 Naranjo se salió a raíz de las constantes lluvias en Quepos. En fecha del 26, 27 de
29 octubre del 2018, se dirigió un documento a la Contraloría de Servicios gracias a la poca
30 anuencia de la señora alcaldesa **Patricia Bolaños** y su vice alcalde **Erick Cordero** al
31 decir que, **''Eso era un precario''**, y obviaron posteriormente colaborar con esta
32 comunidad al punto de que tampoco quisieron juramentar un grupo de personas para
33 tener una comisión de los ciudadanos de la comunidad para poder hacer frente a los
34 diferentes embates de la naturaleza, ante cualquier posible riesgo en la comunidad y
35 tomar cartas de forma preventiva, más rápida ante los embates de la naturaleza o
36 causados por el hombre, el poder activar dispositivos preventivos ante cualquier
37 amenaza, es muy bueno y que se pueda prevenir en situaciones de riesgo que no pongan
38 en peligro la vida humana, seria genial.--

39 **SEXTO:** En esa fecha estuvo lloviendo muy fuerte en el cantón de Quepos. El río se salió
40 causando grandes pérdidas económicas a los ocupantes que viven sobre la rivera del río
41 Naranjo y sus alrededores, los campesinos, ocupantes habían sembrado cultivos para
42 ganarse el sustento y mejorar así, sus economías, por medio de la agricultura que
43 cultivan en sus propiedades, situación que no pudieron desarrollar por las
44 circunstancias naturales acaecidas y que es de conocimiento de todos en la comunidad
45 de capital, la municipalidad y el cantón.--

46 **SEPTIMO:** Al darse estos hechos el señor **Douglas Ortega Barrantes**, el Licenciado
47 **Wagner Martínez Rodríguez**, junto al presidente de la Asociación de la comunidad de
48 Finca capital, el señor **Leonardo Ramírez Arauz** (Quien estaba en la zona verificando
49 que no hubiese una amenaza, a la vida y colaborando con los ocupantes en la

1 comunidad), en apoyo mutuo, coordinaron, por medio del comité de **Yuntas Quepeñas**,
2 decidieron hacer una minuta y dirigirla a la **Contraloría de Servicios de la Comisión de**
3 **Emergencias en San José** en aquel momento al señor Gerardo Monge, ante la
4 inoperancia, poca anuencia, falta de solidaridad y los diferentes hechos acaecidos de la
5 comisión local Municipal de Emergencia en ayudar a la comunidad, se les hizo un
6 documento dirigido a la Comisión de Emergencias de San José para buscar una ayuda,
7 una explicación ante los hechos acaecidos y la actitud tomada por los máximos jefes
8 de la Municipalidad.--

9 **OCTAVO:** Desde Yuntas Quepeñas hemos buscado ayudar a todas estas personas para
10 que sus derechos se respeten, o sean escuchados, ya que hemos visto la falta de apoyo,
11 anuncia, empatía por parte de la municipalidad en ayudar a las comunidades más
12 sencillas, pobres y que tienen grandes necesidades, que merecen ser escuchados y
13 bríndales una solución a sus problemas socio económicos por parte de la institución, así
14 sean un precario, son seres humanos y merecen una mejor calidad de vida y desean
15 soluciones prontas a sus problemas para buscar el desarrollo y el bienestar social de
16 todos con políticas municipales justas, correctas, solidarias, equitativas para todos por
17 igual en el cantón, sin ningún distingo de clase social, político o religioso o cualquier
18 tipo de discriminación análoga que atente contra los derechos de cualquier ciudadano y
19 vecino del cantón.--

20 **NOVENO:** Es por ello que deseamos una explicación de cuál es el propósito de declarar
21 la comunidad de **finca capital Inhabitable**, saber porque circunstancias no se declara
22 en igual condición a el Barrio los Jardines, o donde están el hospital que también corre
23 riesgo que por múltiples factores u otras comunidades que han tenido graves daños
24 ambientales y que sus ocupantes no han sido removidos del lugar, ahora bien, les
25 recordamos que esta propiedad en finca capital es propiedad privada. Porque las demás
26 fincas privadas del lugar no las han declarado inhabitables, porque circunstancia la
27 medida que busca adoptar la señora Patricia Bolaños y su vice alcalde Eric Cordero
28 quien a su vez se ha subrogado potestades no conferidas en la ley, que son únicamente
29 competencia de la señora Bolaños Murillo como presidenta de la Comisión Local de
30 Emergencias que nunca ha ido a esta comunidad para tener mayor propiedad para
31 hablar al respecto del tema y que lejos de ser una solución para sus ocupantes la medida
32 que se desea emplear, va en detrimento de sus derechos, su posesión de tierra que todos
33 ellos han logrado con el paso del tiempo, porque este ensañamiento con el pobre señora?,
34 con el que menos tiene?--

35 **DECIMO:** En finca Capital se han dado litigios legales agrarios contra Palma Tica en
36 los que al final de todo, se llegó a un buen término, existe **un por tanto de una juez de la**
37 **República** que les confiere derechos a sus habitantes y poseedores a causa del proceso
38 que gracias a Dios llegó a un feliz convenio con **la** compañía Palma Tica, en pro del
39 bienestar, la paz social, el desarrollo, **el** progreso y **la** continuidad todos los actores
40 sociales en esta comunidad.--

41 **DECIMO PRIMERO:** Cabe añadir que cuando se pretende hablar de Capital hay varias
42 fincas privadas que no se les ha brindado el mismo tratamiento o trato injusto de
43 declaratoria de inhabilitabilidad del lugar, como se pretende realizar a la comunidad de
44 Finca Capital, que si alguien nos visita van a ver el modelo de comunidad a desarrollar
45 con base a cualquier plan regulador que ha futuro se quiera hacer o llevar a cabo, ya
46 que estamos pensando de forma visionaria en cualquier situación que no limite o lesione
47 un derechos individual o colectivos, constitucionales, civiles, de la propiedad con base
48 al derecho agrario, el progreso a la comunidad, sus habitantes, se debe buscar el
49 desarrollo, el progreso de todos, porque la Municipalidad no busca el bienestar de todos

1 *sus actores sociales?, si al final de cuentas todos somos ciudadanos del cantón. Es por*
2 *ello señores regidores que venimos para obtener una respuesta a esta situación tan*
3 *atípica que va en contra del bienestar y el desarrollo social de todos sus habitantes del*
4 *cantón y de los ciudadanos de finca capital.--*

5 *Muchas gracias,--*

6 *Basamos nuestros derechos en la siguiente normativa.--*

7 *Constitución Política--*

8 *Artículos 11, 27, 28, 29, 33, 34, 41, 45, 48, 49 y 50--*

9 *Código Municipal--*

10 *Artículos 4, inciso h*

11 *Ley de Administración Pública*

12 *Artículos 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 112, 113, 114, 199 y 200”*

13 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:**

15 **QUE SE TOMA COMO RESPUESTA AL PRESENTE ESCRITO EL ACUERDO 02,**
16 **ARTICULO ÚNICO, SESIÓN EXTRAORDINARIA 330-2019, CELEBRADA EL 30**
17 **DE OCTUBRE DE 2019. MISMO QUE TIENE RELACIÓN DIRECTA CON ESTE**
18 **TEMA. --**

19 **Sin más por el momento. --**

20 **Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:”-----**

21 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
22 Dictamen CMAJ-094-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
23 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

24 **Asunto 12.** Dictamen CZMT- 011-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
25 Terrestre: que textualmente dice:

26 **INFORME CZMT- 011-2019**

27 Reunida la comisión de ZMT al ser las 13:00 horas del 18 de noviembre de 2019, somete
28 a estudio el Acuerdo N° 11, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado por
29 el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 304-2019, donde se
30 acordó trasladar a esta Comisión la nota suscrita por el Lic. Alberto José Fajardo Monge,
31 Apoderado Especial Administrativo de VIRGINIA EDITH PRADO ROJAS; que
32 textualmente dice:

33 **“SOLICITUD DE PRORROGA PARA INICIO DE CONSTRUCCION EN**
34 **CONCESIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**

35 *Señores del Consejo:*

36 *Quien suscribe, Alberto José Fajardo Monge, costarricense, mayor, divorciado una vez,*
37 *Abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-0950-0019, apoderado*
38 *especial administrativo según poder que consta en el expediente administrativo Playa*
39 *Matapalo PM-13, de VIRGINIA EDITH PRADO ROJAS, conocida como: VILMA*
40 *PRADO ROJAS, Cédula: uno- cero doscientos sesenta y uno- cero seiscientos dieciséis,*
41 *mayor, costarricense, pensionada, viuda de primeras nupcias, vecina de Cuatro Reinas*
42 *de Tibás, setenta y cinco metros sur de la Iglesia Católica, provincia de San José,*
43 *concesionaria de una Finca en la Playa Matapalo, concesión inscrita en el Registro de*
44 *Propiedad Inmueble, bajo las citas: provincia: Puntarenas, finca: 2613, duplicado: z,*
45 *derecho: 000, --*

46 **HECHOS**

18-11-2019

1 **PRIMERO:** *Que en el contrato de concesión firmado entre la alcaldesa y mi*
2 *representada del 12 de mayo del 2017, se estableció como cláusula: “QUINTA. PLAZO*
3 *DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO. EL CONCESIONARIO se compromete*
4 *a dar inicio de las obras del proyecto - Residencia de Recreo - que se compromete a*
5 *ejecutar, en un plazo no mayor a 24 MESES contados a partir de la formalización del*
6 *contrato de concesión una vez aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo y a*
7 *concluir la construcción del proyecto - Residencia de Recreo - dentro del plazo de 24*
8 *MESES contados a partir de la fecha de finalización del plazo de los 24 MESES*
9 *otorgados para el inicio de las obras. Para lo cual tendrá un plazo de cuarenta y ocho*
10 *meses para tener el proyecto - Residencia de Recreo - concluido. --*

11 *El plazo de los 24 meses está por vencerse el 20 de julio del 2019.*

12 **SEGUNDO:** *Que a pesar de mi representada cuenta con el anteproyecto de la*
13 *construcción a realizar, no ha sido posible el inicio de las obras por el factor económico,*
14 *ya que la obra va a tener un costo aproximado de VEINTIDÓS MILLONES DE*
15 *COLONES, dinero con el que actualmente no cuenta, por lo que está en proceso de*
16 *solicitar la financiación del mismo. --*

17 **PETICIÓN**

18 *Solicito a su autoridad que se prorrogue el plazo de inicio de las obras por lo menos de*
19 *un año natural más a fin de no incumplir con la cláusulas y tener el tiempo necesario*
20 *para el avance en la obra, sí no fuera posible extender por el tiempo propuesto solicito*
21 *qué se estipule una prórroga prudencial a la Concesión Referida.”*

22 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
23 **CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: --**

- 24 • APROBAR LA SOLICITUD DEL LIC. ALBERTO JOSÉ FAJARDO MONGE,
25 APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE VIRGINIA EDITH
26 PRADO ROJAS, DE AMPLIAR POR EL PLAZO DE UN AÑO, PARA EL
27 INICIO DE LAS OBRAS Y TENER EL TIEMPO NECESARIO PARA EL
28 AVANCE EN LA OBRA, A FIN DE CUMPLIR CON LA CLÁUSULA
29 QUINTA. PLAZO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO. EL
30 CONCESIONARIO, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
31 PLAYA MATAPALO PM-13.--
- 32 • APROBAR EL ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN FIRMADO
33 ENTRE VIRGINIA EDITH PRADO ROJAS Y LA MUNICIPALIDA DE
34 QUEPOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE PM-13. ASI MISMO AUTORIZAR A
35 LA SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL,
36 O A QUIEN OCUPE SU CARGO PARA SU FIRMA, Y QUE SE REMITA EL
37 EXPEDIENTE AL ICT, PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

38 Sin más por el momento. --

39 Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre.”-----

40 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
41 dictamen CZMT- 011-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo. **Se acuerda lo**
42 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

43 **Asunto 13.** Dictamen CZMT- 012-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo:
44 que textualmente dice:

45 **INFORME CZMT- 012-2019**

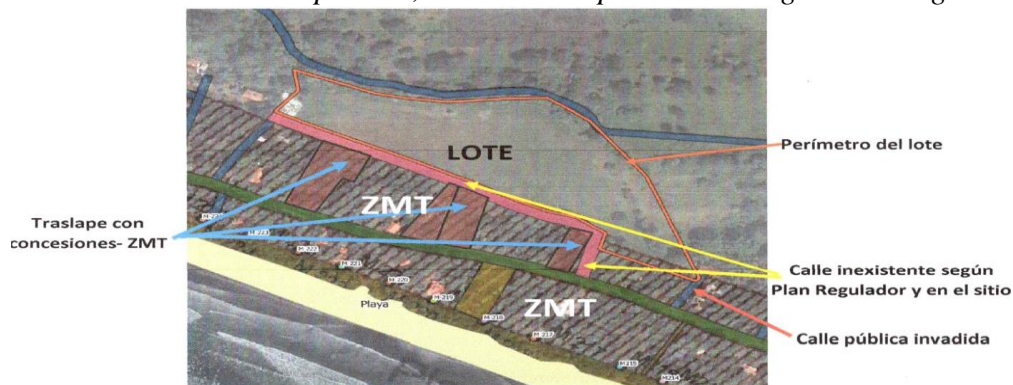
46 Reunida la comisión de ZMT al ser las 13:00 horas del 18 de noviembre de 2019, somete
47 a estudio el Acuerdo N° 15, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado por

1 el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 309-2019, donde se
2 acordó trasladar a esta Comisión el oficio 01-DZMT-CT-2019, suscrito por el Mba.
3 Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y
4 Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal; que textualmente dice: --

5 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al*
6 *oficio citado en el asunto, con el debido respeto se informa lo siguiente: --*

7 1) *Que el plano de catastro 6-1104101-2016, no existe, el plano existente es el plano*
8 *de catastro 6-1104101-2006. --*

9 2) *Que realizado el montaje y georreferenciación el plano 6-1104101-2006,*
10 *utilizando los amarres a los mojones indicados en el plano, sobre los productos e insumos*
11 *oficiales tales como ortofotos, líneas digitales, zonificación del Plan Regulador Integral*
12 *Matapalo- Barú y los mojones georreferenciados, se determinó que el terreno está en*
13 *parte dentro de la Zona Marítimo Terrestres, por ende esa franja está afectada por la*
14 *Ley 6043, su Reglamento y el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú y demás*
15 *normativa conexas, toda vez que la calle pública indicada en dicho plano no existe en el*
16 *sitio ni de acuerdo con el Plan Regulado Integral Matapalo-Barú, además que la*
17 *ubicación de dicha calle está dentro del Área de Zona Mixta Para Turismo y Comunidad*
18 *(MIX) y abarca una franja de terrenos dados en concesión, por lo tanto la calle y el*
19 *terreno indicados en el plano catastrado 6-1104101-2006 están invadiendo calle pública,*
20 *concesiones debidamente otorgadas y área MIX de la Zona Marítimo Terrestre*
21 *jurisdicción de esta Municipalidad, tal como se aprecia en la siguiente imagen:*



22 3) *Que la calle que se indica en el plano 6-1104101-2006, el cual modificó al plano*
23 *6-478366- 1998, no existen en la realidad, toda vez que el señor José Porras Sequeira,*
24 *manifiesta en su nota que estaba tramitando una solicitud de concesión que colindaba*
25 *con dicha calle para tener un acceso a dicho lote. --*

26 4) *Que el primer Plan Regulador de Playa Matapalo se aprobó en la Sesión*
27 *Ordinaria N° 221 del 10 de diciembre de 1996 y se oficializó en La Gaceta N° 38 del 24*
28 *de febrero 1997, donde no consta la calle que se indica en el 6-478366-1998, es decir,*
29 *se elaboró un plano de catastro posterior al plan regulador, incorporando una calle*
30 *inexistente en la realidad y contraria al plan regulador, toda vez que dentro de la*
31 *zonificación del Plan Regulador dicha calle no existe, todo lo contrario, dicho acceso*
32 *vulnera bienes demaniales como es la Zona Marítimo Terrestre, la Ley 6043, su*
33 *Reglamento, la Ley de Planificación Urbana, entre otra normativa conexas.--*

34 5) *Que en los planos de catastro 6-1104101-2006 y 6-478366-1998, se indica que*
35 *esta fuera y no afecta la Zona Marítimo Terrestres, existiendo una afectación, por*
36 *consiguiente lo indicado en dichos planos por el profesional que los elaboró no es*
37 *correcto.-----*
38

1 6) *Un Plan Regulador Costero se realiza en terrenos administrados por la*
2 *Municipalidad respectiva, es decir, que los terrenos ubicados fuera de la Zona Marítimo*
3 *Terrestre a partir de los 200 metros de la pleamar ordinaria y la ría inscritos como*
4 *propiedad privada legítimamente debieron proveer y tener un acceso- calle pública por*
5 *terrenos ubicados fuera de la ZMT, de ahí que no es de recibo que se tengan que utilizar*
6 *terrenos del Estado para dar acceso a terrenos ubicados fuera de la Zona Marítimo*
7 *Terrestre que sus presuntos propietarios no consideraron a la hora de realizar*
8 *segregaciones.--*

9 7) *Que el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 03, Artículo Séptimo de la*
10 *Sesión Ordinaria N° 87-2017, celebrada el 14 de marzo del 2019, acogió y aprobó el*
11 *oficio: DZMT-39-DI-2017, emitido por este Departamento, donde un particular*
12 *pretendía dar acceso a un terreno ubicado fuera de la Zona Marítimo Terrestre,*
13 *justamente por Zona Marítimo Terrestre, lo cual no es permitido por mandato de Ley,*
14 *dado que el interés particular no puede privar sobre el Interés general.*

15 8) *Mediante los oficios DZMT-45-DE-2019 del 13 de mayo del 2019, DZMT-162-*
16 *DI-2019 del 13 de mayo del 2019, DZMT-167-DI-2019 del 21 de mayo del 2019,*
17 *emitidos por este Departamento, el oficio UTGV 222-2019 de fecha 22 de mayo de 2019*
18 *emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial, se le respondió al señor al señor José*
19 *Porras Sequeira lo descrito anteriormente, sobre las gestiones realizadas por él sobre*
20 *las mismas pretensiones. --*

21 *Por lo expuesto y con base al Principio Precautorio y al Principio In Dubio Pro Natura,*
22 *este Departamento recomienda la aplicación de lo establecido en la Ley 6043, su*
23 *Reglamento y el Plan Regulador Costero Matapalo- Barú, por lo que las pretensiones*
24 *del señor José Porras Sequeira deben de rechazarse, por considerarse la Zona Marítimo*
25 *Terrestre un bien demanial ambientalmente frágil que no puede desafectarse por*
26 *particulares, siendo lo procedente que se corrija el plano de catastro citado donde se*
27 *excluya el área de Zona Marítimo Terrestre que invade el plano de catastro 6-1104101-*
28 *2006, máxime que la calle indicada en dicho plano es inexistente según el Plan*
29 *Regulador Vigente, en el sitio, e invade concesiones debidamente otorgadas e inscritas*
30 *en el Registro Nacional. El acceso a dicho lote puede realizarse por la calle pública*
31 *indicada en el Plan Regulador Matapalo- Barú, la cual se ubica entre los mojones 224 y*
32 *225, entre los vértices 15 y 16 del plano de catastro 6-1104101-2006.--*

33 *Agradeciendo la atención se despide.--*

34 *Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo*
35 *Terrestre --*

36 *Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal”--*

37 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
38 **CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- 39 • **ACOGER EN TODOS SUS TERMINOS EL DICTAMEN 01-DZMT-CT-2019,**
40 **SUSCRITO POR EL MBA. VÍCTOR HUGO ACUÑA ZÚÑIGA. ENCARGADO**
41 **DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y ING. CARLOS**
42 **BEJARANO LORÍA. TOPÓGRAFO MUNICIPAL. Y QUE SE COMUNIQUE EL**
43 **MISMO AL INTERESADO. --**

44 **Sin más por el momento. --**

45 **Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre”-----**

46 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
47 dictamen CZMT- 012-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo. **Se acuerda lo**

1 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

2 **Asunto 14.** Dictamen CZMT- 013-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo:
3 que textualmente dice:

4 **INFORME CZMT- 013-2019**

5 Reunida la comisión de ZMT al ser las 13:00 horas del 18 de noviembre de 2019, somete
6 a estudio el Acuerdo N° 23, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado por
7 el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 327-2019, donde se
8 acordó trasladar a esta Comisión nota suscrita por el señor Diego Francisco González
9 Monge, Secretario con facultades de Apoderado Generalísimo sin limitación de suma de
10 la sociedad HACIENDA PECOS S.A.; que textualmente dice:“(...) --

11 El suscrito, DIEGO FRANCISCO GONZALEZ MONGE, mayor, casado una vez,
12 Abogado, vecino de San José, Escazú, San Antonio, Calle Chirca, seiscientos cincuenta
13 metros al sur del antiguo Colegio Country Day School, con cédula de identidad número
14 1-0599-0384, en mi carácter de Secretario con facultades de Apoderado Generalísimo sin
15 limitación de suma de la compañía domiciliada en San José, Distrito Merced, Paseo
16 Colón, Centro Colón, último piso en Bufete Robles y Oreamuno, HACIENDA PECOS
17 SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número 3-101-331786, lo cual
18 demuestro con certificación adjunta, atento manifiesto:-----

19 Mi representada es concesionara de un lote que se ubica en Playa Espadilla, Manuel
20 Antonio, finca matrícula número 893-Z-000, plano P-891762-91, con situada en el
21 distrito primero, Quepos, Cantón Sexto, Quepos de la provincia de Puntarenas. --

22 Mi representada ha venido durante todo el tiempo de la concesión cancelando los tributos
23 municipales correspondientes, los cuales se mantienen al día.--

24 No obstante haber cumplido con todas las obligaciones ante la Municipalidad, se han
25 presentado una serie de situaciones que han demorado el desarrollo del proyecto
26 constructivo, situaciones que se escapan de nuestro control. Dentro de las cuales se puede
27 citar que hasta el año 2011 se emitió la certificación del Patrimonio Natural del Estado
28 por parte del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), lo que aplazó el inicio de la
29 construcción; Adicionalmente, la certificación del MINAE afectó parte de la concesión
30 lo cual hizo que se tuviera que modificar el proyecto original. Posteriormente en el año
31 2014, se modificó nuevamente el Patrimonio Natural del Estado, lo que ocasionó nuevas
32 modificaciones en el proyecto a desarrollar. Lo que implicó nuevas demoras de muchos
33 meses, situaciones todas que escapaban a nuestro control.--

34 Con el objetivo de continuar con una infraestructura que marque la diferencia en el sector
35 turístico y que viene a llenar sentidas necesidades del sector, solicito a su autoridad, se
36 nos apruebe una extensión por doce meses a partir del día de hoy, para iniciar obras de
37 construcción, las cuales se iniciarían una vez que obtengamos el permiso de construcción
38 por parte del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad. En vista de lo antes
39 mencionado, respetuosamente solicito se autorice un adendum al contrato de concesión
40 firmado entre mi representada y la Municipalidad de Quepos en ese sentido. Atentamente,
41 Diego F. González Monge, HACIENDA PECOS S.A.”--

42 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
43 **CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- 44 • **APROBAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR DIEGO FRANCISCO GONZÁLEZ**
45 **MONGE, SECRETARIO CON FACULTADES DE APODERADO**

18-11-2019

1 GENERALÍSIMO SIN LIMITACIÓN DE SUMA DE LA SOCIEDAD
2 HACIENDA PECOS S.A, DE AMPLIAR POR EL PLAZO DE DOCE MESES,
3 PARA INICIAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. --

- 4 • APROBAR EL ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN FIRMADO
5 ENTRE HACIENDA PECOS S.A Y LA MUNICIPALIDA DE QUEPOS,
6 DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN. ASI MISMO AUTORIZAR
7 A LA SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA
8 MUNICIPAL, O A QUIEN OCUPE SU CARGO PARA SU FIRMA, Y QUE SE
9 REMITA EL EXPEDIENTE AL ICT, PARA EL TRAMITE
10 CORRESPONDIENTE. --

11 Sin más por el momento. --

12 Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre”-----

13 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
14 dictamen CZMT- 013-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo. **Se acuerda lo**
15 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 **Asunto 15.** Dictamen CZMT- 014-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo:
17 que textualmente dice:

18 **INFORME CZMT- 014-2019**

19 Reunida la comisión de ZMT al ser las 13:00 horas del 18 de noviembre de 2019, somete
20 a estudio el Acuerdo N° 33, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado por
21 el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 329-2019, donde se
22 acordó trasladar a esta Comisión el oficio DZMT-407-DI-2019, suscrito por el Mba.
23 Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre;
24 que textualmente dice: “(...) --

25 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con el debido*
26 *respeto se informa lo siguiente: --*

- 27 1) *Que los días 21, 22 y 23 de marzo del 2018 y 18, 19 y 20 de julio del 2018, se procedió*
28 *a la demolición de las antiguas instalaciones del local conocido como Restaurante*
29 *Mar y Sombra, ubicado en el sector costero de Playa Espadilla, Manuel Antonio,*
30 *Distrito Quepos, Cantón Quepos, la cual se ubicaba entre los mojones del IGN 106,*
31 *107 y 108.--*
- 32 2) *Que el día 01 de octubre del 2019, se le notificó a los representantes de Oivatco*
33 *Sociedad Anónima, la resolución administrativa: RCDZMT-01-2019, de las catorce*
34 *horas cincuenta y dos minutos del veintiséis de setiembre dos mil diecinueve, sobre*
35 *el cobro administrativo por las demoliciones realizadas.--*
- 36 3) *Que el 07 de octubre del 2019, los representantes de Oivatco Sociedad Anónima,*
37 *manifestando que el 20 de mayo del 2019 depositaron a esta Municipalidad el pago*
38 *del canon de la concesión, por lo que solicitan que el monto cancelado se les aplique*
39 *como parte del pago de la misma y que el saldo pendiente se autorice hacer un*
40 *arreglo de pago para que se remita el expediente al ICT. --*

41 *En concordancia con lo anterior, estima este Departamento que considerando que el*
42 *pago del canon se ha establecido que rige a partir de la aprobación del ICT, y que el*
43 *expediente no se ha remitido al ICT y por consiguiente la concesión no ha sido aprobada*
44 *por dicha institución y dada la voluntad expresa de los representantes de Oivatco*
45 *Sociedad Anónima donde manifiestan que el monto del canon cancelado con anterioridad*
46 *se aplique como parte del pago por la demolición realizada, dicha gestión debe de*

Acta N° 335-2019E
18-11-2019

1 *considerarse por el Concejo Municipal por tratarse de un asunto relacionado con la*
2 *ZMT. --*

3 *Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coord Dpto Zona Marítimo Terrestre”*

4 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
5 **CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

6 SOLICITAR AL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, UN CRITERIO LEGAL,
7 RESPECTO A SI PROCEDE CONFORME A DERECHO LO SOLICITADO.

8 Sin más por el momento. –

9 Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre” -----

10 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
11 dictamen CZMT- 014-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo. **Se acuerda lo**
12 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 **Asunto 16.** Dictamen CZMT- 015-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo:
14 que textualmente dice:

15 **INFORME CZMT- 015-2019**

16 Reunida la comisión de ZMT al ser las 13:00 horas del 18 de noviembre de 2019, somete
17 a estudio el Acuerdo N° 25, sexto, informes varios, adoptado por el Concejo Municipal
18 de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 329-2019, donde se acordó trasladar a esta
19 Comisión el PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PR-DZMT-01-
20 2019, sobre el trámite de Concesión Nueva presentada por Amazilia Naranja Servicios
21 S.R.L, cédula jurídica 3-102-689743, representada por Dros Gijsbert, documento de
22 identificación número NR1L85575, mayor, de nacionalidad holandesa, mercadólogo,
23 vecino de Matapalo, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
24 Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un
25 área de mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados (1.598 m²), de conformidad con
26 el plano catastrado 6-2141874-2019; linderos Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública;
27 Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Área de Protección y es para darle un Uso de Área
28 Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Desarrollo de un proyecto turístico- de
29 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
30 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. --

31 Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal Acoger y aprobar en todos
32 sus términos el proyecto de resolución PR-DZMT-01-2019, por lo tanto la aprobación
33 total de la Concesión Nueva presentada por Amazilia Naranja Servicios S.R.L, cédula
34 jurídica 3-102-689743, representada por Dros Gijsbert, documento de identificación
35 número NR1L85575, mayor, de nacionalidad holandesa, mercadólogo, vecino de
36 Matapalo, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo,
37 Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil
38 quinientos noventa y ocho metros cuadrados (1.598 m²), de conformidad con el plano
39 catastrado 6-2141874-2019; linderos Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este:
40 Municipalidad de Quepos, Oeste: Área de Protección y es para darle un Uso de Área
41 Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Desarrollo de un proyecto turístico- de
42 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
43 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Así como
44 autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se

1 remita junto con el expediente respectivo al ICT. --

2 Sin más por el momento. --

3 Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre”-----

4 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
5 dictamen CZMT- 015-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo. **Se acuerda lo**
6 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Asunto 17.** Dictamen 001-2019, de la Comisión Municipal Planes Reguladores: que
8 textualmente dice:

9 **DICTAMEN 001-2019**

10 Reunida la comisión Municipal de planes reguladores al ser las 13:00 horas del 18 de
11 noviembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
12 lo siguiente:

13 ACUERDO 25. ARTÍCULO SETIMO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL
14 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.271-2019,
15 MEDIANTE EL QUE SE REMITE EL OFICIO 022-DPM-2019, SUSCRITO POR EL
16 LIC. EGIDIO ARAYA FALLAS. ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
17 PATENTES MUNICIPALES, Y EL OFICIO DICU-139-2019, SUSCRITO POR EL
18 ING. CRISTIAN MORERA VÍQUEZ. ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
19 INGENIERÍA Y CONTROL URBANO; QUE TEXTUALMENTE DICE: “(...)

20 **“Asunto: RESPUESTA: MQ-ALCP-219-2019.**

21 *Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias*
22 *Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta al oficio MQ-ALCP-219-*
23 *2019, en el cual requiere información sobre lo externado por la señora SARA GÓMEZ*
24 *RENDÓN, para que sea conocido por el honorable Concejo Municipal, a saber:--*

25 *La suscrita, Sara Gómez Rendón, mayor, casada, ciudadana Costarricense, quien me*
26 *identifico con la cédula 800880704, vecina de Manuel Antonio 150 mts al sur del súper*
27 *Joseh, en mi condición de propietaria registral de la finca inscrita bajo el folio real 6*
28 *141861-001, plano catastrado 6-2020924-2017 según lo demuestro con documentación*
29 *adjunta, a ustedes atentamente manifiesto:--*

30 **RELACION DE HECHOS**

31 *1) La finca que se indica anteriormente es un local comercial, ubicado en Quepos centro,*
32 *20 Mts al Norte de la imprenta Quepos, mismo que ha constado con su respectiva patente*
33 *municipal y demás permisos de ley para operar como local comercial desde hace*
34 *aproximadamente 6 años. --*

35 *2) (Cuando mi inquilino se presentó a solicitar la patente para operar, le indicaron que*
36 *los propietarios debían ir a la municipalidad porque el plano catastro de la propiedad*
37 *tenía un problema que traslapaba con la propiedad vecina, este problema se presentó en*
38 *el año 2004 y realizamos los cambios correspondientes con un funcionario de la*
39 *municipalidad, cuando se le explicó esto lo que nos contestaron fue, “lo sentimos mucho*
40 *pero seguro la persona que nos atendió cometió un error y no hizo bien el trámite que*
41 *debíamos hacerlo nuevamente, acatamos lo que se nos indicó y procedimos a buscar el*
42 *topógrafo que había hecho el plano inicial y le pedimos corregir el error en el plano, el*
43 *topógrafo y el Ingeniero Cristian nos dicen que ellos se ponían de acuerdo en lo que*
44 *había que hacer con el plano, se cambió el plano, se cambió la escritura y se solicitó*

1 *nuevamente la resolución de ubicación para un negocio de venta de repuestos de carro,*
2 *el cual negaron nuevamente que porque por estar en el centro no se podía tener talleres,*
3 *al indica que no era taller sino una venta de repuestos me dicen en plataforma que lo*
4 *solicite de nuevo para este negocio. Hasta este punto nunca me habían mencionado la*
5 *cercanía con el canal “quebrada”).*

6 *3) Procedo hacer nuevamente la solicitud para la venta de repuestos y para sorpresa de*
7 *mí persona, el Ingeniero Cristian me responde que no será posible otorgar la resolución*
8 *de ubicación porque al ser un nuevo plano ya la propiedad es otra, en consecuencia se*
9 *aplicaría el plan regulador y por estar la propiedad próxima al canal que cruza la ciudad*
10 *de Quepos, no procedía la prórroga.*

11 *4) Debo hacer mención que el local comercial y la propiedad en sí no ha sufrido ningún*
12 *cambio, fue únicamente sacar el nuevo plano por instrucciones del mismo señor que hoy*
13 *no me otorga la prórroga por la razón ya expuesta. --*

14 *5) Es mi entender y ya es de conocimiento público que fue un error en el plan*
15 *regulador el poner quebrada y no canal como realmente corresponde, este error ya es*
16 *de conocimiento del MINAE quien fue parte en la elaboración del plan regulador.--*

17 *En consecuencia, de todo lo anterior la suscrita considera que se están violentando mis*
18 *derechos ciudadanos y constitucionales, esto con fundamento en:--*

19 *1) el principio de irretroactividad de los actos públicos;--*

20 *2) el derecho a la propiedad y*

21 *3) la libertad de empresa.*

22 *I.- La violación del principio de irretroactividad de los actos públicos*

23 *1) Con la resolución tomada de negarme la patente, no se está considerando los derechos*
24 *adquiridos de los comercios que operaban legal y reglamentariamente antes de su*
25 *entrada en vigencia, pero que con la nueva normativa su actividad quedó excluida del*
26 *uso conforme de la zona donde están ubicadas sus instalaciones. --*

27 *2) Dentro de esta tesitura, la negativa de otorgarme la patente viola, en mí perjuicio, el*
28 *artículo 34 de la Constitución, en cuanto le cercena derechos patrimoniales adquiridos*
29 *para seguir operando como lo he venido haciendo hasta la fecha. --*

30 *3.- En síntesis, el actuar del Departamento de Ingeniería, en consecuencia, de la*
31 *Municipalidad, viola el principio constitucional de irretroactividad de los actos públicos*
32 *al no haber respetado los derechos adquiridos que la suscrita tenían de operar*
33 *legalmente con mi patente, antes de la entrada en vigencia del citado Plan Regulador.*

34 *II. La violación del derecho a la propiedad--*

35 *1. La decisión tomada viola el derecho a la propiedad en cuanto cercena uno de sus*
36 *contenidos esenciales, al impedirme la actividad comercial que se ha venido*
37 *desarrollando, esto porque la zona en que se encuentra ubicada mi propiedad no se*
38 *ajusta al nuevo plan regulador. --*

39 *2. Sobre el particular existen dos sentencias de esa Sala que desarrollan este concepto*
40 *en los siguientes términos: “ si la limitación es de tal grado que detrae el bien de su valor*
41 *económico y lo detrae del comercio de bienes inmuebles, el Estado debe indemnizar el*
42 *perjuicio causado “(Voto 514I-9I) y “ las limitaciones que imponen al propietario*
43 *gravámenes de tal grado que impidan el usufructo natural de la cosa, pierden el carácter*
44 *de tales y se convierten en expropiaciones, razón por lo que el daño causado debe ser*
45 *indemnizado “(Voto 796- 9I).*

46 *III. La violación de la libertad de empresa*

47 *4) La negativa de otorgarme la patente comercial por no ajustarse mi local comercial*
48 *a los requisitos de la zona dentro de la cual quedó incluida, impone cargas imposibles*
49 *de cumplir jurídicamente. Verbigracia, un local comercial, como es mi caso, que durante*

1 muchos años operó dentro de una zona considerada comercial pero que ahora se ve
2 afectada por un error de cambiar el nombre a un canal por quebrada, se ve inhibida de
3 seguir operando con su actividad originalmente autorizada.--

4 5) En otros términos, se viola un contenido esencial de la libertad de empresa, al
5 prohibirle a los comercios existentes antes de que la zona en que se encuentran ubicadas
6 fuera declarada como de uso disconforme con su actividad comercial.--

7 IV.-El error no es fuente de derecho.--

8 Por último, es importante acotar que si lo que sucedió tal como se me comunicó en la
9 Municipalidad, fue un error de cambiar el nombre al “canal” por “quebrada”, en
10 nuestro ordenamiento jurídico, el error no es fuente de derecho, en consecuencia, lo que
11 cabe es subsanar el error y no utilizarlo para “aplicar derecho”, pues se estaría ante un
12 gran vicio con consecuencias irreparables para los administrados.--

13 **PETITORIA**

14 Con fundamento en las consideraciones de hecho y jurídicas señaladas, respetuosamente
15 solicito a este Consejo:--

16 1) Que se instruya a quien corresponda en la Municipalidad para que se me otorgue la
17 resolución de ubicación correspondiente para que mis inquilinos pueda obtener su
18 patente comercial, toda vez que he cumplido con todos los requisitos para tal fin. --

19 2) De ser necesario, se me otorgue audiencia ante este honorable concejo para
20 expresarme verbalmente sobre el tema y hacer valer mis derechos, Quepos, 28 de enero
21 de 2019.-----

22 Del escrito presentado por la señora GÓMEZ RENDÓN, se entra a conocer los puntos
23 concernientes a la Licencia municipal que ostenta, por lo tanto, se aclaran varios puntos
24 en discusión, a saber:--

25 **“Oficio DICU-139-2019**

26 **Asunto:** Atención al Oficio MQ-ALCP-219-2019, referente al oficio MQ-CM-109-19-
27 2016-2020, Sra. Sara Gomez Rendón. --

28 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en
29 atención a los oficios mencionados en el asunto le informa en el mismo orden de lo escrito
30 por el solicitante: --

- 31 • Le consta a este departamento técnico municipal que la Sra. Sara Gomez Rendón
32 es la propietaria del terreno P-2020924-2017, así mismo se acepta que se ha
33 atendido oportunamente las consultas y dudas de la contribuyente respecto a su
34 propiedad, de igual manera se giraron recomendaciones técnicas en procura de
35 la rectificación de un plano catastro cuya ubicación no se adecuaba a la realidad
36 y traslapaba terrenos vecinos, esto último basados en el principio de conducir a
37 cualquier administrado al cumplimiento de normas urbanas aplicables. --
- 38 • De parte del DICU se ha dado tramite a lo solicitado por el administrado, siendo
39 que lo que nos compete en este caso es el otorgamiento de la Resolución
40 Municipal de Ubicación como documento preparativo para que el interesado
41 tramite licencia comercial; en efecto se atiende la solicitud en tiempo y forma,
42 transcribiendo en la resolución el resultado de la ubicación del terreno respecto
43 al mapa del Plan Regulador Urbano de Quepos vigente, el uso correspondiente
44 al terreno resulta la Zona de Protección Especial, (ZPE), que a grandes rasgos
45 corresponde a la zona de protección de ríos y quebradas, por lo que
46 consecuentemente se transcribe mediante documento oficial en el oficio RMU-
47 106-2018, lo correspondiente al uso de suelo y la calificación preliminar de la
48 actividad comercial pretendida como NO conforme, con ello podemos dar fe que

1 *si se atendió en tiempo y forma la solicitud planteada a nuestro departamento y*
2 *se otorga la Resolución Municipal de Ubicación, lo sustantivo consiste en que la*
3 *actividad solicitada no es compatible o permitida en el uso de suelo vigente según*
4 *el PRUQ.--*

5 • *Ciertamente se menciona a la Sra. Gomez Rendón que estamos a disposición de*
6 *coordinar con el topógrafo de su preferencia las acciones rectificadoras que se le*
7 *practiquen al plano de catastro de su lote, no así lo manifestado por la remitente*
8 *que menciona que mi persona como ingeniero municipal, se pondría de acuerdo*
9 *con el topógrafo en lo que había que hacer con el plano; siento que esa expresión*
10 *pretende matizar el asunto como irregular. --*

11 • *De ahí debemos de exponer que lo procedente y lo que nos ocupa con el presente*
12 *análisis es lo referente a la Resolución Municipal de Ubicación, que fue otorgada*
13 *en apego a la legislación vigente y el Plan Regulador Urbano de Quepos, el*
14 *terreno se ubica mayoritariamente en ZPE y se restringe cualquier tipo de*
15 *actividad en esa zona. Básicamente eso es lo que se informó al administrado en*
16 *la Resolución Municipal de Ubicación. --*

17 • *Con lo anterior no se pretende lesionar o impedir a un administrado que*
18 *desarrolle sus actividades, sin embargo, no podemos desviar el principio de*
19 *legalidad y nuestro compromiso es actuar apegado a las normas que se apliquen*
20 *en materia urbana. -----*

21 • *Debemos de ser enfáticos en manifestar que en ningún momento se está dando la*
22 *irretroactividad de la ley, no se está violentando el derecho a la propiedad o*
23 *libertad de empresa; simplemente se está haciendo uso y aplicación del Plan*
24 *Regulador Urbano de Quepos vigente. Debo aclarar que en el DICU no se*
25 *otorgan Patentes comerciales y mucho menos se está negando una licencia o*
26 *patente. --*

27 • *Aunque no sea alentador el cauce localizado en las cercanías del terreno en*
28 *estudio corresponde según dictamen de la Dirección de Aguas del MINAE una*
29 *Quebrada; la municipalidad no es el ente competente en cambiar o dar criterio o*
30 *calificación a este tipo de cauces. Se invita al administrado en caso de duda hacer*
31 *consulta directa ante dicha institución para determinar la existencia del cauce*
32 *como quebrada. --*

33 • *Estamos a total disposición de atender nuevamente a los recurrentes con fines de*
34 *orientar el tema y aclarar cualquier duda respecto al tema en mención, se aclara*
35 *que la resolución municipal de Ubicación fue emitida en tiempo y forma, sin*
36 *embargo, no es conforme para lo que el administrado pretende. --*

37 *Lo anterior con fines de ampliar el tema tratado y justificar el actuar municipal en estos*
38 *casos, debo de ser claro y manifestar que el interés municipal es de ayudar e impulsar*
39 *el desarrollo de infraestructura urbana y comercial, sin que esto conlleve a la violación*
40 *de las normas.*

41 **AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL**
42 **CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:**

43 **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUE QUE INDICA**
44 **EL PLAN REGULADOR EN LA ZONA MENCIONADA EN DICHS OFICIOS. --**

45 **Sin más por el momento.--**

46 **Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:”-----**

47 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
48 **Dictamen 001-2019, de la Comisión Municipal de Planes Reguladores. Se acuerda lo**

Acta N° 335-2019E
18-11-2019

1 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

2 **CIERRE DE LA SESIÓN**

3 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número
4 trescientos treinta y cinco- dos mil diecinueve, del lunes dieciocho de noviembre del año
5 dos mil diecinueve, al ser las diecisiete horas con cinco minutos.-----

6

7

8

9

10

11

12

13 _____
Alma López Ojeda.

14 Secretaria

15 -----

Jonathan Rodríguez Morales.

Presidente Municipal